

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**OBRA: “CASA DE PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE
VILLA GESELL”**

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

2.1	<u>DATOS DE LOS TRABAJOS</u>
2.1.1	Objeto
2.1.2	Presupuesto Oficial
2.1.3	Terminología
2.1.4	Régimen de Contratación
2.1.5	Anticipo de Obra
2.1.6	Forma de Cotizar
2.1.7	Análisis de Precios
2.1.8	Plazo
2.1.9	Tipo de Obra
2.1.10	Capacidad Jurídica
2.1.11	Plazo de Garantía
2.2	<u>DE LA LICITACIÓN</u>
2.2.1	Recepción y Apertura
2.2.1.1	Adquisición de Pliegos
2.2.1.2	Consultas y aclaraciones
2.2.1.3	Vista de las Ofertas
2.2.1.4	Plazo de Impugnación de las Ofertas
2.2.2	Efectos de la Presentación de la Oferta
2.2.3	Garantías
2.2.4	Mantenimiento de Oferta
2.2.5	Capacidad de Contratación
2.2.6	Visitas al Lugar de la Obra
2.2.7	Documentación que debe integrar la oferta
2.2.7.1	Sobre N° 1
2.2.7.2	Sobre N° 2
2.2.7.3	Incumplimientos
2.2.8	Formula de Propuesta

2.2.9	Ampliación de la Información y Correcciones.....	
2.2.9.1	Errores de Cotización.....	
2.2.10	Aspectos Técnicos Requeridos.....	
2.2.11	Pre-adjudicación.....	
2.2.12	Adjudicación.....	
2.2.13	Veracidad de la Información	
2.2.14	Firma del Contrato	
2.3	<u>DE LA REALIZACION DE LA OBRA</u>	
2.3.1	Representante en obra.....	
2.3.2	Programa de seguridad e higiene en la obra.....	
2.3.3	Notificaciones al contratista.....	
2.3.4	Plan de trabajos definitivo.....	
2.3.5	Requisitos para ejecutar la obra.....	
2.3.6	Replanteo e inicio de la obra.....	
2.3.7	Inspección de obra.....	
2.3.8	Carteles de obra.....	
2.3.9	De la medición.....	
2.3.10	Del pago.....	
2.3.11	Garantía de obra.....	
2.3.12	Actualización del plan de trabajos.....	
2.3.13	Cumplimiento de normas municipales.....	
2.3.14	Cumplimiento de normas ambientales.....	
2.3.15	Permisos y autorizaciones.....	
2.3.16	Multas.....	
2.3.17	Protección de edificios, obras e instalaciones.....	
2.3.18	Informe mensual.....	
2.3.19	Programación de obras.....	
2.3.20	Reclamos.....	
2.3.21	Materiales provenientes de demoliciones.....	
2.3.22	Peso máximo de los vehículos cargados.....	
2.3.23	Verificación de calidad. Reconstrucción de las Obras.....	
2.3.24	Informes que deben obtener los oferentes.....	
2.3.25	Subcontratación.....	
2.3.26	Materiales, Elementos y Equipos.....	

2.4	<u>DE LA RECEPCIÓN</u>
2.4.1	Documentación conforme a obra.....
2.4.2	Recepción provisoria.....
2.4.3	Identificación de los establecimientos públicos.....
2.4.4	Planos.....
2.4.5	Recepción definitiva.....
2.5	<u>GENERALES</u>
2.5.1	De la póliza de seguro.....
2.5.2	De las fianzas y garantías.....
2.5.3	Garantía con deuda interna consolidada.....
2.5.4	Cláusulas Anticorrupción.....
2.5.5	Seguro del personal afectado a la obra.....
2.5.6	Modificaciones de plazo de obra.....
2.5.7	Fijación de precios nuevos por modificación de obra.....
2.5.8	Certificaciones y pagos – porcentajes máximos de liquidación.....
2.5.9	Acopio de materiales.....
2.5.10	Combustibles.....
2.5.11	Redeterminación de precios.....
2.5.12	Cumplimiento Ley 12.490 y modificatorias (Ley 12.949, Ley 13.753, Decretos 770/08 y 1726/09).....
2.5.13	Oficina de la Inspección.....
2.5.13.1	Características Generales.....
2.5.13.2	Locales
2.5.13.3	Terminaciones.....
2.5.13.4	Instalaciones.....
2.5.13.5	Equipamiento.....
2.5.14	Servicios para la Inspección.....
2.5.15	Del Libre Deuda – Ley 13.074 y sus modificatorias – Decreto 340/04 (Ley 14652 y Ley 15078).....

ANEXOS Y FORMULARIOS

ANEXO I – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO II – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

ANEXO III – MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO IV – MODELO DE CONTRATO

ANEXO V – LISTA DE CANTIDADES VALORADAS

**ANEXO VI – NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE
PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA**

ANEXO VII – COMPROMISO DE INTEGRIDAD

**FORMULARIO A - PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD
SIMILARES**

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1: PERSONAL PROPUESTO

B- 2: CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS

OBRA: “CASA DE PROVINCIA - MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL”

2 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.1 DATOS DE LOS TRABAJOS

2.1.1 OBJETO

La presente licitación tiene por objeto la realización de la obra: “**Casa de Provincia – Municipalidad de Villa Gesell**”, en el Partido de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

2.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El monto total estimativo de la obra de la presente licitación asciende a la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$146.210.524,89)**.

2.1.3. TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

G.P.B.A.: Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

P.C.G., P.C.P. y P.E.T.: Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, respectivamente.

UTE: Unión Transitoria de Empresas.

DPA: Dirección Provincial de Arquitectura.

Autoridad de Aplicación: Dirección Provincial de Arquitectura.

Certificado de Inscripción Provisorio: Certificado emitido por el Registro de Licitadores, en los términos de los artículos 2, 5 y 8 del Reglamento del Funcionamiento del Registro de Licitadores, aprobado por RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este Artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.4. REGIMEN DE CONTRATACION

Será por medio del sistema de AJUSTE ALZADO.

Debido a que el régimen de contratación adoptado para esta obra es el de “Ajuste Alzado”, ello significa que:

- a) Se consideran incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.
- b) El Contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra, incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las indicaciones y los fines que señala la documentación.
- c) Entiéndase que el oferente realizó su propio estudio y en consecuencia, los trabajos indicados en los planos, planillas, pliegos de condiciones y otras piezas contractuales que no figuren indicados en las partes o rubros del presupuesto oficial, se considerarán incluidos dentro del monto total contratado y deberán ser ejecutados por el Contratista como incluidos en su oferta.
- d) Si a juicio exclusivo de la Autoridad de Aplicación existiera algún error de significación en el Presupuesto Oficial de esta obra o en el del oferente, el monto de dicho error se prorrateará entre todos los rubros del presupuesto manteniéndose invariable el monto de la oferta y modificándose consecuentemente el plan de trabajos e inversiones.
- e) No se reconocerá diferencia entre la cantidad ejecutada en obra y la consignada en el presupuesto oficial o en el presupuesto de la oferta aceptada, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas. La obra deberá ejecutarse conforme a los planos, las Especificaciones Técnicas y Anexos del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin.

2.1.5. ANTICIPO DE OBRA

Se establece el otorgamiento de un anticipo del quince por ciento (15%) del monto de contrato. Se deberá acompañar en la documentación de la oferta el plan de inversión de dicha suma a fin de poder percibir dicho anticipo. La devolución del mismo se efectuará descontando de cada certificado de obra el mismo porcentaje (15%), hasta completar el ciento por ciento del anticipo otorgado.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de la Dirección Provincial de Arquitectura, se emitirá un Certificado de Anticipo, cuyo importe será equivalente al 15% del Monto del Contrato, que deberá ser garantizado en su totalidad conforme alguno de los medios establecidos por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario nº 5.488/59 (conforme mod. del dec. 2190/84).

Los montos abonados por el otorgamiento de anticipo financiero no estarán sujetos al Régimen de Redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago (Art.14 del Anexo I del Decreto 2017-367-EGPBA).

El anticipo financiero no devengará intereses a favor del Contratista bajo ningún concepto.

2.1.6. FORMA DE COTIZAR

El oferente elaborará su oferta mediante el Anexo III, y acompañará asimismo detalle de su cómputo y presupuesto de acuerdo a la lista de cantidades valoradas conforme Anexo V obrante en la documentación suministrada en el P.C.P. Se aclara, que ésta última se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios. Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades, impuestos, sellados, seguros y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Gobierno reviste condición de Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.-

En la cotización de cada uno de los ítems el valor deberá expresarse en números con dos decimales.

2.1.7. ANALISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar un análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes (materiales, jornales, cargas sociales, equipo a utilizar, su amortización, reparaciones, repuestos, combustibles y lubricantes). Se establecerá además los parciales y totales que determinen el costo neto, al cual se le deberán agregar gastos generales, beneficios, gastos financieros y gravámenes impositivos específicos. Estos análisis de precios unitarios podrán ser utilizados eventualmente para la fijación de precios nuevos, por modificación de obra.

2.1.8 PLAZO

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obras, en el cual deberá finalizarse toda la obra.

Si por cualquier circunstancia se demoran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.9 TIPO DE OBRA

Esta obra se clasifica como de ARQUITECTURA.

2.1.10 CAPACIDAD JURÍDICA

Solo podrán concurrir como Oferentes al presente llamado a Licitación, ya sea en forma individual o como UTE o como UTE en formación, las empresas regularmente

constituidas en el país. Los mismos deberán tener capacidad legal para obligarse.

Las empresas que hayan participado directa o indirectamente en la prestación de servicios de consultoría para la elaboración del proyecto, las especificaciones técnicas y/u otros documentos de la presente licitación, quedan inhabilitadas para participar del presente procedimiento de selección.

Las empresas Oferentes sólo podrán participar en forma individual o como UTE, no pudiendo hacer uso de ambas alternativas; así como tampoco podrán integrar más de una UTE. De detectarse que no se ha acatado esta condición, se procederá al rechazo automático de todas las propuestas en que se encuentre incluida una misma empresa, con la consecuente pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en todas ellas.

Cuando la Propuesta sea formulada por una UTE, deben hacerlo en forma conjunta, ilimitada y solidaria. Una vez presentada a la licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes de su presentación.

La UTE debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener por contrato una duración superior al tiempo que demande la ejecución de la obra, incluido el período de garantía y la posible prórroga, y que los trabajos a ejecutar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.
- b) Designar por instrumento público a un único representante, quien estará facultado para actuar en nombre de la UTE, representando a cada uno de sus integrantes, quien podrá contratar en su nombre.
- c) Designar a un único Profesional Responsable.
- d) Cada una de las empresas que concurran a formar parte de una UTE, deberán encontrarse inscriptas en el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, ya sea definitiva o provisoriamente, por el objeto y la naturaleza del contrato de que se trata, siendo esta condición sine qua non para participar como oferentes.
- e) Acompañar copia autenticada del contrato social o estatuto de cada uno de ellos y de las constancias que acrediten el cumplimiento de las normas legales para operar en la República Argentina.
- f) Acompañar copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

Las empresas integrantes de la UTE dejarán constancia de su participación societaria mediante instrumento público que integrarán a la Oferta.

Cada una de las empresas, mediante instrumento público, asumirá la responsabilidad conjunta, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las

obligaciones que corresponda a la asociación en caso de resultar Adjudicataria de la Licitación, renunciando a los beneficios de división y excusión durante todo el plazo de vigencia del Contrato, sin restricciones ni salvedades.-

Para el caso de UTE en formación, deberá presentarse un compromiso de conformación de UTE que deberá hacerse efectivo previo a la firma del Contrato de Obra, conteniendo los mismos requisitos arriba mencionados para el contrato de UTE.

2.1.11 PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por todas las obras será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos. Durante este período el Contratista procederá a efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo.

2.2 DE LA LICITACIÓN

2.2.1 RECEPCION Y APERTURA

Las ofertas se recibirán hasta la hora, la fecha y en el lugar que indique el llamado.

La Apertura de Sobres, podrá presidirla el Director Provincial de Compras y Contrataciones o quien este designe, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente.

2.2.1.1 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados en la página web <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> . Los interesados podrán adquirir un juego completo de los mismos, a título gratuito, mediante la descarga de la documentación en la página referida. El valor de venta de la documentación ha sido fijado en la suma de PESOS CERO (\$0,00.-), conforme Resolución N° RESOL-2018-1541-GDEBA-MIYSPGP Toda la información oficial relacionadas con la presente licitación será publicada en la página web indicada (<http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>). Incumbe a los posibles oferentes la carga de consultar la citada página para conocer la información publicada.

2.2.1.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los adquirentes de los Pliegos de Bases y Condiciones, hasta CUATRO (4) días hábiles –el cuarto día inclusive- antes de la fecha prevista para la apertura de las propuestas, podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de la documentación licitatoria. Los pedidos de aclaración o de consulta se formularán por escrito a través del correo electrónico: minfrapba.dcop@gmail.com . No se admitirá la forma verbal

para efectuarlas. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos responderá las aclaraciones por medio fehaciente únicamente al e-mail denunciado por los posibles oferentes en sus consultas y las publicará en la página web <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> . Las Circulares emitidas, ya sean con o sin consulta, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) e integran y complementan el Pliego original (del cual formarán parte), dichas comunicaciones se publicarán, en la página web <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> , siendo responsabilidad de los adquirentes la consulta de la página para acceder a dichos documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

2.2.1.3 VISTA DE LAS OFERTAS

Concluido el acto de apertura de sobres, los oferentes podrán solicitar acceso de visualización al contenido digital de las ofertas, a través del correo oficial minfrapba.dcop@gmail.com y únicamente desde el domicilio electrónico declarado, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del primer día hábil posterior al acto licitatorio. La visualización de los documentos se llevará a cabo mediante una plataforma indicada al efecto. No se permitirá la descarga, impresión o copia de los mismos, salvo solicitud expresa cursada al correo oficial indicado.

2.2.1.4 PLAZO DE IMPUGNACION DE LAS OFERTAS

El plazo de impugnación de las ofertas será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil posterior a la fecha de apertura. Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito y enviarse digitalizadas a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com. Las mismas deberán estar debidamente firmadas por el Representante Técnico y el Oferente y/o representante debidamente facultado legalmente.

2.2.2 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta, implica por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Bases del llamado a licitación, no pudiendo alegar ninguna causa basada en el desconocimiento sobre el contenido de las mismas.

2.2.3 GARANTIAS

- a) **de oferta:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.
- b) **de adjudicación:** Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6021 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario y modificatorios.

2.2.4 MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES se obligan a mantener sus OFERTAS por el término de noventa (90) días contados a partir del Acto de Apertura de los Sobres, con pena de pérdida del depósito de garantía constituido en caso contrario.

Los Oferentes deberán presentar Declaración Jurada en la cual se comprometan a mantener dicho plazo de mantenimiento de oferta.

2.2.5 CAPACIDAD DE CONTRATACION

La Capacidad de Contratación requerida para la presente obra es la siguiente:

INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN: ARQUITECTURA - ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN MÍNIMA REQUERIDA EN LA SECCIÓN Y ESPECIALIDAD ANTES MENCIONADA: \$144.207.640,99

La capacidad exigida será la correspondiente a la nominada precedentemente por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso de que dos o más empresas se presenten en U.T.E. o en común, cada una deberá estar inscripta en el Registro y tener la capacidad técnico-financiera en las Secciones y/o Especialidades requeridas para la obra que se licita. Las empresas podrán sumar las capacidades de contratación individuales a los efectos de cubrir el requisito establecido en la presente subcláusula.

Aquellos oferentes que presenten su oferta acompañando un Certificado de Inscripción Provisorio, deberán presentar en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en la calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, en la Mesa de Entradas del piso 9° Oficina 907, el Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual definitivo en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.2.6 VISITAS AL LUGAR DE LA OBRA

La presentación de la oferta por la empresa interesada en el presente llamado importa el total conocimiento de la obra. La visita de obra será opcional para el Oferente. La misma podrá realizarse antes de cotizar y hasta CINCO (5) días hábiles, el quinto día inclusive, antes de la apertura, de lo cual se dejará constancia en un Acta, que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y el Inspector designado al efecto. Para coordinar el día y horario de visita deberán ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 10 a 15 hs. al teléfono (0221) 429-5050 o al correo electrónico privadaarquitectura@gmail.com.

No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las

reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o P.E.T.

2.2.7 DOCUMENTACION QUE DEBE INTEGRAR LA OFERTA

Sin perjuicio de los requisitos enunciados en la ley 6021 y su reglamentación, la documentación que deberá integrar la oferta debe presentarse, original, duplicado y triplicado, en un paquete cerrado y lacrado, en carpetas separadas, con índice de las secciones que conforman la presentación, en idioma castellano, enumeradas, firmadas y selladas en cada una de sus hojas por el oferente y el profesional responsable. El mismo debe ser presentado en la fecha, horario y lugar que se establecerá en el llamado a la presente Licitación.

Así, en ese sentido, el sobre deberá contener la documentación que se encuentra detallada en el P.C.G., en el P.C.P., en el P.E.T., y en las Circulares con y sin Consulta, firmada y sellada en cada una de sus hojas por el oferente y el Profesional responsable.

Los catálogos, folletos, copias de trabajos, como cualquier otro documento que la oferente presentase expresamente para esta licitación, que se encuentren redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional. En caso de no efectuarse la traducción de los escritos en la forma establecida, quedará a opción de la repartición su consideración.

La documentación que integrará la oferta deberá realizarse conforme los siguientes lineamientos:

- a) Un único paquete (sobre exterior), en cuyo interior se encontrarán el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2.
- b) Dentro del Sobre N° 1 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.1 del presente P.C.P.
- c) Dentro del Sobre N° 2 se deberá acompañar la totalidad de la documentación que se indica en el numeral 2.2.7.2 del presente P.C.P.

No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores o alguna otra cosa que haga a la esencia del contrato y que no hubieran sido debidamente salvadas al pié de aquellas.

2.2.7.1 SOBRE N° 1

En el Sobre N° 1, se encontrará en forma inexcusable, debidamente encarpeta y foliada en orden correlativo, la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación conforme el modelo establecido en el Anexo N° II, la cual deberá estar debidamente firmada por el oferente.
2. Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021.

3. Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires.
4. Declaración jurada de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de La Plata, su número telefónico, fax y correo electrónico.
 - 4.a. Declaración Jurada de casilla de correo electrónico donde serán cursadas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos deba realizar durante el procedimiento de evaluación y adjudicación. A tales efectos serán únicamente válidas las que se cursen desde el correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com .
5. Declaración jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, acompañando: el Pliego con la documentación licitatoria y sus circulares en formato digital, en un CD suscripto por el representante legal y técnico.
6. Documentación requerida a fin de acreditar los aspectos técnicos requeridos en la subcláusula 2.2.10, acompañando asimismo los Formularios A, B y C conforme modelos adjuntos al presente.
7. Designación del Profesional responsable y conformidad del mismo.
8. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
9. Contrato Social y Estatutos certificados por escribano público. Compromiso de conformación transitoria de empresas, si correspondiera. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio correspondiente, y poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta de Asamblea o Reunión de Socios en que se han designado autoridades y el Acta de Directorio o Acta de Gerencia en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades.
10. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
11. Declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
12. Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires.
13. Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas en la Ley 6.021 y sus reglamentos.
14. Propuesta Técnica.
15. Modelo de Contrato que se adjunta como Anexo IV del presente debidamente firmado por el oferente.

16. El contrato por la tarea profesional de estudio de Licitación y Propuesta, debidamente intervenido por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, y la correspondiente boleta de Aporte Previsional realizado ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

17. Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

18. Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, exigiéndose su efectiva presentación al momento de la adjudicación.

19. Compromiso de Integridad conforme Anexo VII.

Para el caso de ofertas presentadas por empresas transitoriamente unidas o asociadas, deberá incluirse:

a. Copia debidamente autenticada por Escribano Público y Colegio de Escribanos del convenio o acuerdo solidario que los vincula transitoriamente; o bien el compromiso de conformación transitoria de empresas.

b. Copia autenticada de las actas de Directorio o Gerencia, de cada una de las sociedades integrantes, mediante las cuales se aprueba la decisión de conformar la UTE.

c. Los Certificados de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificados de Inscripción Provisorios extendidos por el Registro de Licitadores, de todos y cada uno de los integrantes de las empresas transitoriamente unidas o asociadas.

d. Cumplimentar individual o colectivamente, según corresponda, cuanto se dispone en el presente artículo.

2.2.7.2 SOBRE N° 2

En el interior del Sobre N° 2, se encontrará la siguiente documentación:

1. La Propuesta Económica conforme Anexo III.

2. Lista de Cantidades Valoradas conforme Anexo V, la cual se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios.

3. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.

4. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto 2017-367-E-GPBA, serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADÍSTICA Y CENSOS o, en caso de no ser relevados por dicha entidad, por otros organismos oficiales especializados, aprobados por el comitente.

5. Curva de Inversión y Plan de Trabajo.

6. Plan de inversión del Anticipo de Obra.

7. CD conteniendo copia digital en formato PDF de la totalidad de la documentación (firmada y foliada) incluida en los Sobres N° 1 y N° 2, presentada por el Oferente. El oferente deberá identificar los archivos de manera que se presenten ordenados conforme a la foliatura de los mismos en la documentación original. A su vez, se deberá incluir la Lista de Cantidades Valoradas y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, formato Excel.

El oferente formulará su propuesta mediante el Anexo III, indicando por otro lado en el Anexo V el cómputo propio; precios unitarios y/o globales según corresponda y los montos totales, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de las obras. En caso de discordancia entre el precio ofertado en el Anexo III y el indicado en el Anexo V, prevalece el primero.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

2.2.7.3 INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6.021, su reglamentación y modificatorias, los únicos requisitos cuyo incumplimiento es insubsanable y que acarrearán el rechazo de la propuesta son los siguientes:

- Garantía de la oferta conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley 6021;
- Certificado de Capacidad Técnico-Financiero Anual o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires; y
- Presupuesto de la Oferta.

2.2.8 PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá adecuarse al modelo establecido en el Anexo III del presente pliego.

2.2.9 AMPLIACION DE LA INFORMACION Y CORRECCIONES

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá requerir la ampliación y aclaración de la información suministrada o cualquier otra que sea necesaria para el mejor estudio de los antecedentes dentro del plazo que a tal efecto se señale.

Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá considerar que existe una retracción tácita del proponente y en consecuencia desestimar su propuesta y disponer la pérdida del depósito de garantía de la oferta.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimará la propuesta y se dispondrá la pérdida automática de la garantía de oferta.

El personal que determine el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar, su capacidad para la ejecución de la obra.

Los cambios en los domicilios indicados en las cláusulas 2.2.7.1.4 y 2.2.7.1.4a), deberán ser obligatoriamente notificados al contratante a la casilla minfrapba.dcop@gmail.com , y surtirá efectos una vez transcurridos 10 (diez) días hábiles administrativos de su recepción.

2.2.9.1 ERRORES DE COTIZACIÓN

Honorarios Profesionales

En caso que el Oferente cotice los Honorarios Profesionales por Representación Técnica por debajo de los valores mínimos vigentes, establecidos por el Colegio de Arquitectos o Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, la diferencia resultante por haber cotizado dichos honorarios por debajo del mínimo vigente deberá ser absorbida por el oferente.

Para el caso de otro tipo de Honorarios Profesionales que figuren como Ítem en la Lista de Cantidades Valoradas, se aplicará la misma metodología.

Gastos Impositivos

El Oferente deberá cotizar los Gastos Impositivos de acuerdo a los porcentajes vigentes, caso contrario, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente. Solamente deberán considerarse en el rubro Gastos Impositivos: Ingresos Brutos (IB) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pudiendo considerar otros impuestos en Gastos Generales.

Mano de Obra:

En caso que el Oferente cotice la Mano de Obra por debajo de los valores mínimos de las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable, el oferente deberá absorber la diferencia correspondiente hasta alcanzar el valor mínimo establecido para las respectivas escalas salariales.

Lista de Cantidades Valoradas

En caso de advertirse inconsistencias en la Lista de Cantidades Valoradas (Anexo V) el oferente deberá efectuar las aclaraciones o rectificaciones correspondientes, las cuales no podrán importar modificación de la propuesta económica.

2.2.10 ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

El Licitante proporcionará la información requerida para evaluar su calificación, de acuerdo a los parámetros que más abajo se detallan, debiendo usar para ello, en los casos que corresponda, los Formularios que se incluyen adjuntos al presente PCP.

2.2.10.1 EXPERIENCIA EN OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILAR A LA LICITADA

A los efectos de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los licitantes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutados, sus Fechas de Comienzo y de Terminación. Asimismo, el licitante deberá completar el Formulario A adjunto al presente.

El licitante deberá presentar antecedentes que acrediten que ha ejecutado como contratista principal, al menos 1 (una) obra de 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados de complejidad similar a la licitada, esto significa experiencia constructiva con el método seleccionado para la presente obra – construcción tradicional -, cuya finalización hubiera operado en el transcurso de los últimos 10 (diez) años contados desde la fecha de apertura. La obra presentada deberá estar terminada y acreditada por el Organismo contratante mediante documentación fehaciente (Contrato y Acta de Recepción Definitiva, Recepción Provisoria o Acta de Recepción Provisoria Parcial por las superficies indicadas).

En el caso que la/s obra/s presentada/s como antecedente haya/n sido ejecutada/s en UTE, la/s mismas serán consideradas en su totalidad, siempre que su porcentaje de participación en la misma haya sido del 30 % como mínimo.

Para el caso de que el oferente sea una UTE, los antecedentes requeridos deberán ser cumplidos por al menos una empresa integrante de la UTE que deberá contar por sí sola con la experiencia en la obra similar de conformidad en las condiciones arriba establecidas.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.10.2 PERSONAL ESENCIAL REQUERIDO

El Licitante deberá demostrar que cuenta con personal clave con experiencia y calificación acordes a la obra licitada.

- 1 (Un) Representante Técnico, con título de arquitecto o ingeniero, matriculado, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Ingeniero o Arquitecto Jefe de Obra, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Ingeniero o Arquitecto Coordinador Técnico, con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.
- 1 (Un) Profesional en Seguridad e Higiene con por lo menos 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

Se sugiere al contratista que para la ejecución de la presente obra contrate al menos un 20 % de personal perteneciente al barrio en el cual se realizará la misma.

El Licitante deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los Formularios B-1 y B-2.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.10.3 EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Licitante deberá demostrar que cuenta con los equipos clave necesarios para ejecutar la obra, que se enumeran a continuación. Asimismo deberá denunciar si los mismos son propios o alquilados, acreditando, según corresponda, propiedad o compromiso cierto de alquiler y disponibilidad.

- a) un guinche de capacidad mínima 1.000 kilos,
- b) hormigonera de capacidad mínima 250 litros,
- c) andamios, y
- d) mini cargadora compacta tipo Bobcap.

El Licitante deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos en la planilla incluida en el Formulario C.

En caso de incumplimiento del presente requisito, se podrá rechazar la oferta.

2.2.11 PRE-ADJUDICACIÓN

Por acto administrativo se designará una Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de elaborar el informe establecido en el artículo 22 de la Ley N° 6.021. Dicho informe tendrá el carácter de no vinculante, al solo efecto de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo de adjudicación. La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los intereses fiscales del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones y correcciones que estime necesarias a los oferentes, sin que las mismas puedan importar una modificación de la oferta presentada. Dichas solicitudes serán realizadas por escrito y notificadas por cédula a cada oferente.

2.2.12 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará conforme lo previsto en la ley 6021 y su reglamentación, siempre y cuando el oferente acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales, impositivas y previsionales vigentes.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires podrá proceder a la anulación de la adjudicación de las obras y adjudicar la obra al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a efectuar un nuevo llamado.

El Acto Administrativo de Adjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes.

Dicho acto administrativo se podrá recurrir de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

2.2.13 VERACIDAD DE LA INFORMACION

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por este Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley N° 6021.

2.2.14 FIRMA DEL CONTRATO

En forma previa a la suscripción del contrato el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 6021 y su Reglamentación.

2.3 DE LA REALIZACION DE LA OBRA

2.3.1 REPRESENTANTE EN OBRA

El Representante de la Contratista, que deberá poseer título universitario habilitante, será designado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.2.15 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; deberá permanecer en la Obra durante las horas de labor.

El mencionado profesional será el responsable, en los términos que establece la documentación contractual, de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Su ausencia injustificada será penada con la aplicación de una multa, igual a la establecida en el Art. 5.3.a) del citado Pliego, por cada oportunidad en que se constate la misma.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

2.3.2 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA

La Contratista está obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad e higiene y su reglamentación y a todas aquellas normas que sobre el particular estén vigentes o se dicten en el futuro.

La Contratista, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional nº 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos Nº 911 de fecha 5 de agosto de 1996, Nº 170 de fecha 21 de febrero de 1996 y Nº 491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. Nº 231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y Nº 32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución Nº 051 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus arts. 1º a 4º y Anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura que esté a cargo de la Inspección de las Obras.

Deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.

El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo, determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.

2.3.3 NOTIFICACIONES AL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones y pedidos de aclaración, relativos a la Obra, que realice la Contratista ante la Inspección, deberán efectuarse en el libro de "Notas de pedido".

A tal efecto, la Empresa proveerá un libro similar al utilizado para las Órdenes de Servicio, que deberá permanecer en la Oficina de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, quien certificará la fecha de presentación de las Notas.

2.3.4 PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajos definitivo a que se ajustará la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

Cuando la Inspección compruebe el incumplimiento del Plan de Trabajos, intimará a la Contratista a su regularización.

Esta estará obligada a presentar el nuevo monto posible de certificación mensual y acumulada en el término que fije la Orden de Servicio, so pena de la suspensión de los trabajos, sin interrupción del plazo contractual y aplicando a su vez la multa prevista en el Art. 5.3.b) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

2.3.5 REQUISITOS PARA EJECUTAR LA OBRA

Previo al replanteo de la obra, el Contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- Plan de Seguridad e Higiene aprobado por el Comitente.
- Entrega de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura.
- Plan de Gestión Ambiental aprobado por el Comitente.
- Plan de trabajos aprobado por el Comitente.
- Planos de ejecución e ingeniería de detalle aprobados por la Inspección de Obra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales.
- Permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente.
- Obrador instalado y aprobado por la Inspección de Obra.
- Prestaciones y movilidad para la Inspección de Obra entregados.
- Carteles de obra colocados y aprobados por la Inspección de Obra.
- Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental.
- Lugares de descarga de la tierra sobrante aprobados por el municipio.
- Permisos previos necesarios aprobados (de acuerdo al artículo "Programación de obras e interferencias" de las presentes Especificaciones).
- Planos de interferencias suministrados por las empresas de servicios que correspondan (de acuerdo al artículo "Programación de obras e interferencias" de las presentes Especificaciones).

2.3.6 REPLANTEO E INICIO DE LA OBRA

La Dirección Provincial de Arquitectura emplazará a la Contratista a iniciar el replanteo dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de Trabajo presentado en cumplimiento del artículo 28º de la Ley 6021.

La documentación ejecutiva a presentar por la empresa contratista, deberá estar adecuada a lo expresado en las CONDICIONES DE PRESENTACION DE DOCUMENTACION TECNICA DEL PROYECTO EJECUTIVO, que forma parte del presente pliego.

La presentación de dicha documentación será certificada como ítem de la obra, figurando en la planilla de cómputo y presupuesto.

La presente deberá ser presentada y aprobada con anterioridad a la firma del acta de Inicio y replanteo.

Si a los quince (15) días de la fecha fijada, el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista, previa intimación fehaciente al contratista. Si luego de la intimación el contratista no diera cumplimiento se procederá a la rescisión, y consecuentemente perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Comienzo. La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.-

2.3.7 INSPECCION DE OBRA

La supervisión técnica de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Arquitectura realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional o técnico designado a tal efecto. El control técnico y administrativo de los trabajos corresponde a la Dirección Provincial de Arquitectura, realizando la Inspección y controles pertinentes a través de un servicio técnico que se denominará "INSPECCIÓN DE OBRA".

Los agentes autorizados como integrantes del plantel de la "Inspección de Obra", así como las bajas y modificaciones en sus funciones, serán notificadas al Contratista en forma fehaciente por la Dirección Provincial de Arquitectura a través del "Libro de Órdenes de Servicio". A los efectos de atender a las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en obra el Representante Técnico del Contratista.

La Inspección de Obra fiscalizará además la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Contratista, deberá solicitar inspecciones de los trabajos en ejecución, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas, con respecto a su ocultamiento por trabajos posteriores, para los rubros correspondientes.

Si la Contratista omite este requisito, estarán a su cargo los gastos de cualquier naturaleza que se originen para que la Inspección pueda verificar la corrección de su ejecución. Conjuntamente con el Contratista y/o profesional responsable efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra

En caso de que la Inspección no concorra a la Obra en el plazo estipulado de cuarenta y ocho (48) horas, a partir del pedido de Inspección, la Contratista podrá continuar con los trabajos respectivos, quedando relevada de la responsabilidad enunciada en el párrafo precedente, sin perjuicio de la responsabilidad sobre la ejecución de la obra, de acuerdo a las normas vigentes, que continúa a su cargo.

2.3.8 CARTELES DE OBRA

El Cartel de Obra que la Contratista deberá colocar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.2.4. del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, se ajustará, en lo relacionado con sus características, dimensiones y cantidad a proveer, a lo especificado en el anexo correspondiente del Pliego de Especificaciones Técnicas.

2.3.9 DE LA MEDICIÓN

Las obras ejecutadas de conformidad, se medirán mensualmente para confeccionar el certificado de obra.

Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. A los fines de la medición se entenderá por trabajos ejecutados a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo a lo estipulado en los planos y en la documentación contractual. Los elementos sueltos o materiales únicamente pueden ser certificados por sistema de acopio en caso de estar expresamente previsto para la presente obra.

El Contratista o su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario emplear en las mediciones o en las verificaciones de las mismas que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.3.10 DEL PAGO

El pago de la obra se hará mediante certificados mensuales expedidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 6.021, su Reglamentación y modificatorios.

Conformada la medición la Dirección Provincial de Arquitectura preparará de acuerdo a sus resultados el certificado mensual de avance de obra, según formulario aprobado por el órgano encargado de la administración del contrato, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al cómputo y presupuesto aprobados.

Cada certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente, o difiriendo para la Liquidación Final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y Liquidación Final, y ésta sea aprobada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

El certificado contendrá las planillas de medición correspondientes y la planilla sumatoria del volumen de obra realizado en cada ítem, avaladas por la Inspección de Obra y por el Representante Técnico de la Empresa.-

2.3.11 GARANTÍA DE OBRA

Para el cumplimiento de la garantía de obra deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 42° y correlativos de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas.

2.3.12 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS

Cuando se produzcan desfases el Contratista deberá actualizar el Plan de Trabajos, efectuando los ajustes necesarios de conformidad con el ritmo de ejecución de obra y de acuerdo a los días no trabajados por las causales previstas en el artículo 37° de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas que se hubieran producido en el mismo período.

Cuando se deban ampliar, disminuir o incorporar nuevos ítem y/o ampliar el plazo contractual debido a ampliaciones de obra u otras causales aprobadas por actos administrativos, el Contratista deberá proceder a adecuar el Plan de Trabajos de manera de contemplar dichas situaciones, siempre dentro de los quince (15) días posteriores al mes de aprobados tales eventos.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas precedentemente, se aplicará al Contratista una multa del 1% del depósito de garantía de contrato por cada día de demora.

Toda la documentación relacionada con la actualización del Plan de Trabajo que deba efectuar el Contratista la presentará a la Repartición por Nota de Pedido a través de la Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y contendrá una impresión color y el correspondiente soporte magnético.

2.3.13 CUMPLIMIENTO DE NORMAS MUNICIPALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del Contratista en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

2.3.14 CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES

La Contratista deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. La Contratista será el único responsable del

cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Ante el eventual incumplimiento de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la Contratista, la Dirección Provincial de Arquitectura se encuentra facultada a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.

Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por la propia Dirección Provincial de Arquitectura previo al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.

2.3.15 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El Contratista se compromete a obtener todo tipo de permisos, autorizaciones y cualquier otra documentación que fuere necesaria a los efectos de poder ejecutar los trabajos objeto del Contrato (incluyendo sin limitación la de organismos públicos y/o empresas públicas o privadas), siendo a su cargo todos los costos derivados de la obtención de los mismos, incluyendo el pago de tasas, derechos, etc. El Contratista será responsable de que tanto él como sus empleados o agentes cumplan con todas las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. En virtud de lo expuesto, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad sobre reclamos que pudieran presentarse ante él mismo o ante el G.P.B.A. con motivo de sus incumplimientos respecto de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y normativa aplicable a las prestaciones a su cargo. Asimismo, el Contratista mantendrá indemne al G.P.B.A. y asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la misma la falta de obtención de los permisos, autorizaciones y documentación correspondientes.

2.3.16 MULTAS

El incumplimiento de las disposiciones contractuales hará pasible al Contratista de la aplicación de las multas que se especifican, las que se calcularán como porcentajes del monto contractual previamente redeterminado, si correspondiere aplicar la normativa vigente en materia de redeterminación de precios de los contratos de obra pública.

2.3.17 PROTECCIÓN DE EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Los trabajos y operaciones necesarias para la protección de los edificios, obras e instalaciones aéreas y subterráneas amenazadas en su estabilidad por la construcción de las obras y los daños y perjuicios que pudieran sufrir a pesar de las precauciones adoptadas, serán por cuenta y cargo del Contratista.

2.3.18 INFORME MENSUAL

Antes del día 20 de cada mes el Contratista presentará original y una copia del informe mensual de obra, con los detalles y avances de cada actividad, correspondiente al mes vencido.

La no-presentación en tiempo y forma hará pasible al Contratista de una multa equivalente al 1% de la garantía de contrato por cada día de demora.

La Contratista deberá presentar del primero (1º) al quinto (5º) día de cada mes y hasta la Recepción Provisoria, tres fotografías en colores, distintas entre sí, de 12 x 18 cm, con tres (3) copias de cada una.

Cada fotografía tendrá, en forma visible, la fecha de su toma y el nombre de la Obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo desde donde se tomarán las vistas.

El atraso en su presentación dará lugar a la aplicación de una multa del 10 % de la establecida en el Artículo 5.3.c) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, por cada día de demora.

Dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de Recepción Provisoria, la Contratista, entregará veinte (20) fotografías de la obra terminada desde los puntos de vista que indique la Inspección de iguales características que las enunciadas precedentemente; adjuntará tres (3) copias de cada una y sus correspondientes negativos.

2.3.19 PROGRAMACIÓN DE OBRAS

El Contratista presentará su programa de ejecución a la Inspección de Obra según lo especificado en el punto 2.3.3 “Plan de Trabajos Definitivo” del presente pliego.

Habilitaciones y permisos previos

El Contratista deberá contemplar que las habilitaciones y los permisos para realizar tareas que afecten terrenos, estructuras, instalaciones, etc., pertenecientes a Reparticiones o Empresas Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales, Empresas Privadas de Servicios Públicos, o Particulares, serán gestionados por su cuenta y a su cargo ante quien corresponda, en nombre de la Repartición. Las habilitaciones y permisos requeridos para la realización de las obras deberán ser obtenidos por el Contratista y encontrarse vigentes previo a la firma del Contrato.

Los gastos de su gestión incluirán la elaboración de toda la documentación conforme a las exigencias de los Organismos del caso, honorarios de gestión y aprobación, aranceles y demás gastos inherentes y consecuentes del otorgamiento del permiso.

Estas erogaciones se considerarán incluidas en el Presupuesto de la Oferta, y no darán lugar a compensación extra de ninguna naturaleza, pudiendo ser explicitadas como gastos directos dentro del precio unitario de los Items involucrados.

Trabajos a ejecutar - Precauciones

La remoción y reubicación de las interferencias deberán ser ejecutadas por las empresas responsables de las mismas y no por el Contratista, salvo previo y expreso consentimiento por escrito del propietario de las instalaciones y posterior autorización de la Inspección en tal sentido.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.

Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

El Comitente no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el Contratista deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.

En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por el Contratista, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.

Deberá oportunamente dejarse constancia en los Libros de Obra de todas las circunstancias detalladas en la presente cláusula.

2.3.20 RECLAMOS

El Contratista mantendrá en sus oficinas un Libro de Reclamos en el cual puedan expresar sus reclamos por escrito personas afectadas por los trabajos realizados. La Inspección de Obra revisará dicho Libro por lo menos una vez a la semana y cuando se trate de reclamos justificados, solicitará del Contratista las explicaciones correspondientes. Si los reclamos fueran graves y justificados tomará las medidas que correspondan para evitar que se repitan, sin perjuicio de las penalidades aplicables. Además, el Contratista deberá habilitar en el obrador una línea telefónica fija (o en su defecto, de telefonía celular) para atender los reclamos que surjan durante el período de ejecución de la obra.

La misma será comunicada a la población a ser afectada por la obra y al Municipio correspondiente por medio del Programa de Divulgación previsto en el Plan de Gestión Ambiental.

El Contratista designará las personas que sean necesarias para la atención de los reclamos durante la jornada de trabajo.

La información relativa a reclamos (descripción, ubicación, vecino afectado, documentación fotográfica, etc.) deberá ser ordenada y registrada en el Libro de Reclamos en tiempo y forma.

El Contratista será el encargado de resolver los reclamos.

Una vez resuelto los reclamos, el Contratista entregará en el Municipio la nota correspondiente firmada por su Representante Técnico con la resolución de los mismos. Asimismo comunicará al Inspector de Obra por Nota de Pedido los reclamos atendidos, adjuntando una copia de la nota presentada al municipio.

El Inspector de Obras observará el comportamiento del Contratista en cuanto a su predisposición para resolver en tiempo y forma los reclamos. En caso que considere que el Contratista no lo hiciese adecuadamente, lo intimará mediante Orden de Servicio.

El no cumplimiento por parte del Contratista, lo hará pasible de la aplicación de una multa equivalente al 0,05% del Monto del Contrato por cada día de demora, hasta tanto lo cumpla.

Si surgiesen inconvenientes no atribuibles al accionar del Contratista que imposibiliten o demoren la resolución de los reclamos, el Contratista deberá comunicar al Inspector de Obra por Nota de Pedido tales inconvenientes. El Inspector de Obra comunicará entonces al Contratista el procedimiento a seguir.

Durante los días no laborables y fuera del horario normal de trabajo, el Contratista afectará el personal y equipo mínimos necesarios para atender eventuales reclamos.

Todos los gastos correspondientes a las tareas descriptas en el presente artículo, se consideran incluidos en los gastos generales.

2.3.21 MATERIALES PROVENIENTES DE DEMOLICIONES

Los materiales provenientes de demoliciones, cuyo uso no estuviera previsto en las Especificaciones Técnicas Particulares, quedan en propiedad del Municipio donde se ejecuta la obra, en caso contrario se indicará el destino de los mismos, debiendo el Contratista limpiarlos y apilarlos en un lugar determinado por la Inspección y que permita su cómodo transporte y no moleste o dificulte la marcha de los trabajos.

2.3.22 PESO MÁXIMO DE LOS VEHÍCULOS CARGADOS

El Contratista está obligada a cumplir y hacer cumplir todo lo referente al peso máximo de los vehículos cargados, afectados a la construcción de la obra y en tránsito por pavimento según lo estipulado en las reglamentaciones Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en la zona. Toda transgresión a las mismas serán sancionadas como ellas lo indiquen.

La Inspección de la obra podrá disponer el pesaje de los vehículos cuando lo crea oportuno, debiendo el Contratista hacer uso de las balanzas que aquella le indique.

2.3.23 VERIFICACIÓN DE CALIDAD. RECONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

La repartición verificará toda vez que lo considere necesario, la calidad de las obras ejecutadas, sus dimensiones geométricas, características físicas de resistencia y cumplimiento con las normas y/o disposiciones del contrato, con personal que al efecto destine directamente.

Cuando las estructuras construidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones, o bien cuando se comprobare fehacientemente que el Contratista ha realizado actos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (ejemplo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera) corresponderá al Contratista la reconstrucción de las obras en las condiciones previstas a su exclusivo costo.

2.3.24 INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente la documentación del pliego, como así también que han realizado los relevamientos en el lugar y obtenido los informes de carácter local, como ser: la composición y naturaleza del terreno y del subsuelo, su capacidad portante, máximos registros de la napa freática, los materiales y mano de obra que se puedan conseguir en el lugar, y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación de las técnicas a emplear en la construcción y costo de las obras.

No se admitirá reclamo alguno fundado en la carencia de dichas informaciones.

2.3.25 SUBCONTRATACIÓN

El Contratista responderá por los actos o incumplimientos de cualquier Subcontratista como si fueran propios.

Todo subcontratista propuesto requiere aprobación escrita y previa del Comitente. Tal aprobación no eximirá al Contratista de responsabilidad u obligación contractual alguna, siendo responsable de los actos, incumplimientos o negligencias de cualquier Subcontratista, sus agentes, colaboradores o trabajadores.

El Contratista notificará a la Inspección de Obras con 30 días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras.

En el caso de subcontratación autorizada, el Contratista deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota con firma certificada por escribano público, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el Comitente y el Contratista, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que integran tal documentación. Dicha nota deberá ser entregada a la Inspección de Obra, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra.

Ningún subcontrato eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones asumidas por él en el contrato y la responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera realizado directamente.

En caso que el Comitente considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al Contratista su reemplazo.

2.3.26 MATERIALES, ELEMENTOS Y EQUIPOS

Todos los materiales, elementos o equipos incorporados a la Obra tendrán sello de aprobación IRAM u otra Norma Internacional vigente que la reemplace.

Esta condición es necesaria para la aprobación de los mismos; de no contarse con normativa al respecto quedará a criterio de la Inspección su aprobación, previos los ensayos que correspondan.

Donde en la Documentación Técnica se aluda a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida.

Tal calidad cubre en todo o en parte los siguientes aspectos y propiedades: apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, comportamiento en servicio, apoyo tecnológico o ingenieril de producción, servicio post-venta, provisión de repuestos, garantías y cualidades de uso y mantenimiento.

La Inspección de Obra decidirá acerca de la equivalencia entre materiales, equipos, o elementos indicados en la Documentación Contractual y los que pudieran presentar la Contratista.

A fin de obtener elementos de juicio que permitan evaluar la posible equivalencia, la Contratista presentará simultáneamente los siguientes elementos:

- a) Muestra de los elementos especificados y los ofrecidos como similares o de igual calidad.
- b) Catálogos de Especificaciones Técnicas y comportamientos en servicio de ambos productos, editados por los fabricantes.
- c) Normas y Reglamentos utilizados en el proceso de fabricación y el control de calidad efectuado por el Productor.
- d) Otros elementos de juicio que requiera la Inspección, tales como certificados de ensayo de laboratorios, certificados de control en fábrica, visita de reconocimiento a las instalaciones fabriles, ensayos no destructivos, etc.

En caso de no haberse especificado marca, tipo o descripción técnica de los elementos que deban incorporarse a la Obra, la Contratista presentará tres (3) muestras de diferentes marcas o fabricantes, acompañando a la misma los documentos indicados en los apartados a), b), c) y d) precedentemente puntualizados, en cuanto corresponda.

La Inspección de Obra podrá aceptarlas o rechazarlas, decidiendo en definitiva la que mejor corresponda al destino de la construcción, a la calidad de terminaciones exigidas y a su posterior uso, mantenimiento y conservación según su criterio.

En cualquier caso, los materiales, accesorios, artefactos y/o equipos incorporados a la Obra, serán los correspondientes a una misma línea de producción, fabricación o diseño industrial, conforme a las Especificaciones Particulares de cada caso.

2.4 DE LA RECEPCIÓN

2.4.1 DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

La documentación conforme a obra se presentará de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares.

La Recepción Provisoria de la obra no se efectuará si previamente el Comitente no aprobó la documentación conforme a obra.

2.4.2 RECEPCIÓN PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 53º de la ley 6021 y apartado 1 y 3 de la Reglamentación del mismo.

La Obra podrá recibirse en las condiciones establecidas por el art. 49º y 50º de la ley 6021 y Reglamentarios de los mismos.

La Contratista colocará en la Obra, antes de la Recepción Provisoria, una placa identificatoria de la edificación construida, cuyos detalles de impresión y formato se indican en el Anexo correspondiente de este Pliego. La misma será colocada en el lugar que indique la Inspección de la Obra. No se efectuará la Recepción Provisoria, hasta que se haya dado cumplimiento a lo establecido en este punto.

2.4.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

En toda Obra nueva y de Ampliación de edificios existentes, la Contratista deberá realizar los trabajos necesarios para la identificación como Establecimiento Público, de los Organismos que funcionarán en él, colocando en sus frentes el escudo, el asta para bandera y el nombre del mismo, de acuerdo a los Anexos correspondientes de este Pliego.

La Inspección determinará su lugar de emplazamiento.

En el caso de edificios existentes a refaccionar, cuyos elementos de identificación no poseyeran las características correspondientes, o se vieran afectados por los trabajos a realizar, deberán ser restaurados, completados y trasladados, o reemplazados, si no fuere posible su adecuación, al lugar que indique la Inspección.

2.4.4 PLANOS

La Contratista deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de la Recepción Provisoria, los Planos aprobados por los Organismos competentes, de las Obras Civiles y Complementarias, que reflejen lo realmente construido, con Plantas, Cortes y Vistas.

Los originales se confeccionarán en tela o poliéster, en escala 1:100 y totalmente ribeteados, o en C.D.ROM, dibujados en AutoCAD.

Conjuntamente con los originales, se entregarán cuatro copias de los mismos.

Como mínimo, deberá presentar planos generales de Arquitectura, Estructura y de todas las Instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse con los colores reglamentarios.

El incumplimiento de esta presentación, en tiempo y forma, determinará una ampliación automática del plazo de garantía, hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.

2.4.5 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 6021 de Obras Públicas, su Reglamentación, Decreto Reglamentario y sus Modificatorias de conformidad con lo instituido en el artículo 53º párrafo 2º de la Ley 6021 de Obras Públicas y apartado 2 y 3 de la Reglamentación del mismo.

2.5 GENERALES

2.5.1 DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para aquellas Pólizas extendidas de conformidad a lo indicado por la Superintendencia de Seguros, la certificación de las firmas insertas en las mismas y la justificación del carácter invocado por el/los representante/s deberán ser certificadas por Escribano Público y por el Colegio respectivo (si correspondiese).

2.5.2 DE LAS FIANZAS Y GARANTÍAS

Todas las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán contener la siguiente leyenda: **"ESTA POLIZA NO PODRÁ SER REEMPLAZADA, MODIFICADA, NI DEJADA SIN EFECTO SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA DIRECCION "**, y contener las prescripciones del Decreto N° 1833/83.

Las pólizas de fianzas y garantías que se presenten deberán llevar el siguiente texto: "Esta póliza responde íntegramente a la Resolución N° 17047 y Circular N° 1720 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Decreto N° 5488/59, modificado en su Artículo N° 27 por el Decreto N° 1833/83 y en su Artículo 16° por el Decreto N° 2190/84 de la Provincia de Buenos Aires. Cualquier tachadura o agregado ajeno a la normativa recién indicada, queda nula y sin ningún valor. Asimismo, de conformidad al Art. 6° de las Condiciones Generales, el Asegurador renuncia a exigir la intimación judicial de pago al Tomador, previa a la configuración del siniestro", sometiéndose a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata.

2.5.3 GARANTÍA CON DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Dado que el Artículo 16° del Decreto N° 5488/59 Reglamentario de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 6.021 y modificado por el Decreto N° 2190/84, ésta última contenida en las Especificaciones Legales Generales del presente Pliego de Bases y Condiciones, establece entre sus formas de afianzamiento de la oferta, Títulos Provinciales a sus valores nominales, el proponente podrá garantizar sus propuestas con los denominados **"DEUDA INTERNA CONSOLIDADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - FINANCIACIÓN DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LEY 10.396 - DECRETO N° 9103/86"**.

2.5.4 CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

2.5.4.1

Cuando se comprobare administrativamente la existencia de graves irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del co-contratante particular y/o la existencia de vicios conocidos por el co-contratante particular que afectaran originariamente al contrato, susceptible de acarrear su nulidad, y/o que el contrato fuera celebrado mediante prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal, el Poder

Ejecutivo tendrá la potestad para revocarlos en sede administrativa, conforme el Decreto N° 4041/96.

2.5.4.2

Será causal determinante de rechazo de la oferta, en cualquier estado del proceso licitatorio o de revocación del Acto Administrativo de Adjudicación o de rescisión contractual de pleno derecho por causa inculpable al contratista, en cualquiera de las etapas del cumplimiento del contrato, la comprobación de la entrega o de la propuesta de entrega de dinero o cualquier dádiva o beneficio que tenga por finalidad:

1) Que funcionarios o agentes de esta Administración, con competencia referida a la licitación, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o agentes de esta Administración con antedicha competencia;

2) Que cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o agente a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en beneficio de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas, según sea el caso, ya sea como representantes, administradores, socios mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos y quienes resulten terceros respecto de los Oferentes, Adjudicatarios o Contratistas siempre que a juicio de esta Administración quede debidamente probado que actúan en beneficio de estas.

Los efectos jurídicos se producirán aun cuando por razones ajenas a la voluntad de los oferentes, adjudicatarios o contratistas o de quienes obraren en su representación o beneficio, no hubieran llegado a consumarse.

Sin perjuicio de ello, durante el proceso licitatorio y la etapa de ejecución del contrato, el oferente, adjudicatario o contratista, así como cualquier otro integrante de la empresa incluidos sus directores, empleados o subcontratistas actuando a su nombre con la debida autoridad o conocimiento o consentimiento, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de práctica prohibida en relación a dichos procesos.

2.5.5 SEGURO DEL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Este artículo complementa con normativa vigente el Art. 5.2.7 de las Especificaciones Legales Generales.

Es obligación del Contratista asegurar al personal afectado a la obra en compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros, por el monto total de los jornales que resulta de los análisis de precios de la oferta. La póliza de seguro, que deberá presentarse antes de la iniciación de los trabajos conjuntamente con el recibo de pago de la misma debe asegurar riesgos por muerte, incapacidad permanente y temporaria, asistencia médico-farmacéutica y responsabilidad civil.

Dicho documento no podrá ser modificado, reemplazado o dejado sin efecto sin el consentimiento escrito de la Repartición. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.

El Contratista deberá cumplir con lo prescripto en la Ley N° 24557 –de Riesgos de Trabajo – debiendo presentar la acreditación fehaciente de su afiliación a una A.R.T. debidamente autorizada por la Secretaria competente (SRT) y con suficiente cobertura de todo el personal afectado a la obra hasta la recepción definitiva, bajo apercibimiento de suspensión de la ejecución sin interrupción del plazo y de la aplicación de las multas a que diere lugar el incumplimiento.

2.5.6 MODIFICACIONES DE PLAZO DE OBRA

Los mismos se modificarán de acuerdo a lo descripto en el Art. 4.4.3. de las Especificaciones Legales Generales.

No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias, que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, la Contratista presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes, en la localidad donde está situada la Obra.

La Inspección, por comparación con el promedio mensual de la zona, consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no, la ampliación del plazo contractual.

La Inspección elaborará un parte mensual de días trabajados, el que será elevado en forma conjunta con la foja de medición.

2.5.7 FIJACION DE PRECIOS NUEVOS POR MODIFICACION DE OBRA

Cuando se encomienden trabajos ampliatorios, modificaciones y/o imprevistos en los términos del Art. 33 de la Ley 6021 y su Decreto Reglamentario, se deberán convenir, con anticipación, los precios de los trabajos a ordenar. Para ello, la Contratista deberá presentar los Análisis de Precios, con la misma metodología empleada para confeccionar su Oferta y respetando los siguientes porcentajes máximos, coincidentes con los de la Oferta.

Gastos impositivos: los que fijen las Normas vigentes.

Gastos Generales: quince por ciento (15 %).

Beneficios: diez por ciento (10 %).

En caso de no existir común acuerdo entre las partes, se ejecutará el trabajo según lo establecido en el Art. 34 inc. b) de la Ley 6021.

2.5.8 CERTIFICACIONES Y PAGOS – PORCENTAJES MÁXIMOS DE LIQUIDACIÓN

En la descripción de cada ítem se detallará la forma de pago de cada uno de ellos.

2.5.9 ACOPIO DE MATERIALES

No se reconocerá el pago, en los certificados de obra que se expidan, de los materiales acopiados en la obra.

2.5.10 COMBUSTIBLES

En virtud del actual contexto del mercado local de combustibles y lubricantes, no se requerirá lo solicitado en el Art. 5.2.12 de las Especificaciones Legales Generales, referido, a la obligación del Contratista de usar exclusivamente los productos que este artículo hace mención.

2.5.11 REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones del Decreto 2017-367-E-GPBA y su reglamentación.

La Estructura de Ponderación de Insumos Principales es la siguiente:

	INSUMO	FUENTE	INDICE	Porcentaje de incidencia
1	Mano de Obra	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc a)	27.00%
2	Albañilería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc b)	8.00%
3	Pisos y Revestimientos	INDEC I.C.C Cuadro "4. ICC cont."	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc c)	5.00%
4	Carpinterías Metálicas y Herrería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc d)	10.00%
5	Hormigón Elaborado	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc s)	8.00%
6	Motores eléctricos y Equipos de AA	INDEC I.C.C Cuadro "1. IPIB"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc i)	10.00%
7	Instalación Eléctrica: Tableros, Transformadores y Grupos Elect.	INDEC I.C.C Cuadro "11 y 12 Ca	CPC : 46212-41	7.00%
8	Artefactos de iluminación y cableado	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc g)	10.00%
9	Caños de PVC	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc h)	1.00%
10	Artefactos para baño y grifería	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc r)	1.00%
11	Costo Financiero	Banco de la Nación Argentina	TNA ACTIVA	3.00%
12	Gastos Generales	INDEC I.C.C Cuadro "5. ICC"	Art 15. Dec. 1295/2002 Inc p)	10.00%
				100.00%

2.5.12 CUMPLIMIENTO LEY 12.490 Y MODIFICATORIAS (LEY 12.949, LEY 13.753, DECRETOS 770/08 Y 1726/09)

De conformidad a lo establecido en la Ley 12.490 y modificatorias, el Contratista deberá considerar en su oferta el pago de los aportes previsionales correspondientes, no teniendo Item específico debiéndose considerar su cotización dentro de los gastos generales de la obra.

2.5.13 OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

Dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de Iniciación de la Obra, la Contratista deberá habilitar una Oficina con dependencias, equipada, para uso exclusivo de la Inspección, y la mantendrá en perfectas condiciones de conservación e higiene, durante todo el transcurso de aquella. Una vez producida la Recepción Provisoria, la Contratista deberá demoler o desmontar dicha construcción, retirando los materiales de demolición y limpiando el área afectada.

Los materiales detallados en el presente artículo quedarán de propiedad de la Contratista.

2.5.13.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

La Construcción podrá ser de tipo tradicional o prefabricada.

En edificios existentes, a demoler o a refaccionar, podrá admitirse, a juicio de la Inspección, la utilización de locales pertenecientes a éstos, que reúnan las mismas condiciones de habitabilidad que se especifican en el presente artículo, y que no resulten necesarios para el funcionamiento de las dependencias oficiales allí establecidas, y previa desocupación completa y adecuación de las mismas.

Cuando esos locales deban ser afectados por la marcha de la Obra, tendrán que ser reemplazados por instalaciones similares, sin devolución o reclamo alguno, relacionado con su costo y/o con el plazo de ejecución de la obra, por parte de la Contratista.

También, podrá admitirse, con el mismo criterio, su instalación en locales nuevos, que cumplan las mismas condiciones de habitabilidad señaladas, y que pertenezcan a la Obra contratada.

2.5.13.2 LOCALES

Deberán proveerse los locales cuyas características y dimensiones mínimas se indican a continuación:

Una oficina: superficie 15m²; lado menor 3m; altura libre interior 2,40m; dos ventanas, superficie de iluminación 4m² y de ventilación 2 m²; una puerta, ancho 0.90m, altura 2m.

Un office: superficie 3m²; lado menor 1,50m.; altura libre interior 2,40m; una ventana, superficie de iluminación y ventilación 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

Un baño: superficie 2,20m²; lado menor 1,20m; altura libre interior 2,40m; una ventana o claraboya de 0,50m²; una puerta, ancho 0,70m, altura 2m.

2.5.13.3 TERMINACIONES

Paredes: enlucidas y pintadas.

Revestimientos: placas, azulejos, o alisado de concreto con pintura impermeable. En office, 0,60m sobre la mesada. En baño, 2m sobre el piso.

Pisos: mosaicos graníticos o calcáreos, baldosas cerámicas o plásticas.

Zócalos: mosaicos ídem piso o madera pintada.

Mesada: en office, de granito esp. 25mm, largo 1,20m, ancho 0,50m.

2.5.13.4 INSTALACIONES

Electricidad: (i) en Oficina, 2 bocas de luz, 2 tomas y 2 llaves; (ii) en Office 1 boca de luz, 1 toma y 1 llave; (iii) en Baño, 1 boca de luz, 1 llave y 1 toma.

Artefactos en cada boca de luz.

Gas: (i) en Office, un anafe de 2 hornallas; (ii) en Oficina, un calefactor de tiro balanceado de 2.500 c/h. Dos (2) tubos o garrafas de 10kg instaladas en el exterior, de acuerdo a normas vigentes.

Sanitaria: (i) en Baño, lavatorio, bidet e inodoro, botiquín con espejo y accesorios; (ii) en Office, pileta de acero inoxidable. En ambos locales, agua fría y desagües cloacales, de acuerdo a normas vigentes.

Aire acondicionado.

2.5.13.5 EQUIPAMIENTO

Oficina: una mesa escritorio de 2,00 x 0,80m, dos sillas anatómicas tapizadas, y una mesa escritorio para computadora. El equipamiento detallado, quedará en propiedad de la Dirección Provincial de Arquitectura.

2.5.14 SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN

Prestaciones:

La Contratista pondrá a disposición de la Dirección Provincial de Arquitectura, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria Total de la Obra, inclusive:

- **UN (1) Vehículo sedan, de Fabricación Nacional:**

I. Ficha Técnica:

- a. Sedan, 4 puertas o hatchback, 5 puertas.
- b. Combustible: A nafta.
- c. Cilindrada: Entre 1.000 cm³ y 1.600 cm³
- d. Potencia (CV) igual o superior a 85 CV
- e. Trasmisión: Manual
- f. Dirección asistida

II. Seguridad:

- a. Sistema de frenado: ABS
- b. Airbag conductor y acompañante –mínimo.
- c. Cinturones de seguridad: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.
- d. Apoya cabezas: dos delanteros y –mínimo- dos traseros.

III. Equipamiento y colores:

- a. Colores: A elección.
- b. Alfombras de goma delanteras y traseras.
- c. Audio con CD, radio.
- d. Aire acondicionado.
- e. Kit de auxilio / Manuales de fábrica.

CONDICIONES GENERALES

Las unidades serán nuevas y sin kilometraje. Además, deberán ser de fabricación de serie correspondiente al año en curso. Se entregarán patentadas. Deberá contratarse una póliza de seguro contra todo riesgo sin franquicia.

Los vehículos deberán incluir la llanta de repuesto.

Cada unidad se entregará con un Kit de Seguridad:

- a. Matafuego “ABC” de 1 kg mínimo con su correspondiente sello IRAM
- b. Balizas reglamentarias
- c. Chaleco reflectivo
- d. Botiquín de primeros auxilios.

MANTENIMIENTO

Los servicios de mantenimiento programados (cambio de aceite y filtros) para la unidad adquirida deberán estar garantizados en la red de concesionarios oficiales, lo que será sin costo para el MISP durante todo el término del contrato hasta la Recepción Provisoria Total.

En caso, que por cualquier motivo, el vehículo no pueda ser utilizado por un término mayor a 30 días, la Contratista deberá proveer un reemplazo por todo el plazo de la indisponibilidad.

- **La Contratista deberá, durante la ejecución de la obra, documentar la misma, mediante un sistema de Video Time-Lapse y un Registro Integral (Video y Fotografía), realizando el seguimiento de la totalidad de la obra desde el inicio de la misma hasta el momento de entrega final coincidente con la Recepción Provisoria Total.**

La filmación será llevada a cabo por equipos profesionales de video e imagen, validados por esta Dirección. Las tomas y la oportunidad de cada una de ellas, serán determinadas por la Inspección, y definidas a lo largo de cada mes de ejecución de las obras.

Características Técnicas:

Time-Lapse + Registro 4K + HDR:

- a. Un DRI Principal (Dispositivo de Registro de imágenes)
- b. Time-Lapse sobre la ejecución de obra
- c. 4 Relevos Anuales. Filmación 4K (DRONE + SLIDER), para registrar los detalles de la obra en proceso.
- d. 4 Relevos Anuales. Fotografía HDR(DRONE + DSLR), para registrar los detalles de la obra en proceso.
- e. Post-producción del material capturado, edición, composición de frases descriptivas, música libre de derechos, corrección de color y formatos para redes sociales.

Se harán entregas parciales de los avances de obra Time-Lapse. (Trimestrales). El plazo de entrega final será de hasta 10 días hábiles desde el último día de grabación.

Provisiones:

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Arquitectura, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma de contrato, los bienes e insumos que a continuación se detallan, los que quedarán en propiedad de esta última. Dichas provisiones serán entregadas por la Contratista a la Dirección Provincial de Arquitectura. Transcurrido un plazo de setenta y dos horas hábiles se recepcionarán definitivamente sólo cuando se haya verificado que se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento y acorde a características y especificaciones establecidas en el presente pliego.

- **Monitor Led 24 Pulgadas, cantidad dos (2), tipo Viewsonic 24" VX2457-MHD, similar o superior:**

PANEL LCD

Tipo: 24"W (23.6" Visible) TN LED
Área de visualización: 521.28mm (H) x 293.22mm (V)
Resolución: Full HD 1920 x 1080
Brillo: 300 cd/m2 (Typ) Relación de contraste: 1000:1 (Typ)
Relación de contraste dinámico: 80,000,000:1
Ángulos de visión : 170 degrees / 160 degrees (Typ)
Tiempo de respuesta: GTG(AVG): 1ms

SEÑAL DE ENTRADA

Frecuencia: VGA: Fh = 24 ~ 83KHz ; Fv = 47 ~ 75Hz
HDMI: Fh = 24 ~ 84KHz ; Fv = 47 ~ 75Hz
DisplayPort: Fh = 24 ~ 84KHz ; Fv = 47 ~ 75Hz

CONECTOR

Video: VGA, HDMI, DisplayPort
Audio: Audio in, Earphone out x 1

ALTAVOCES

Altavoces: 2W x 2
Amplificador: 2W

Dimensiones ((W X H X D) (MM)

Físico con soporte (mm): 558.7mm (W) x 422.4mm (H) x 229.65mm (D)
Físico sin soporte (mm): 558.7mm (W) x 352.6mm (H) x 45.5mm (D)
Packaging (mm): 619mm (W) x 495mm (H) x 125mm (D)

- **Equipo de computación PC Gamer, cantidad dos (2), tipo Xtreme 17 Core I7 10700f 16gb 240gb Rtx 3070, similar o superior:**

Procesador

Intel i7 10700F Coffee Lake

- Marca : INTEL
- Modelo : I7-10700F

Motherboard Z490

- Chipset : Intel Z490
- Memoria : 2 DIMMs DDR4 / Dual Channel / 32GB MAX
- Hdmi : Si
- HDCP : Si, 2.2
- Sonido : Realtek ALC887 / 2/4/5.1/7.1-channel / Support for S/PDIF Out
- Red : Si (10/100/1000)
- Raid : No
- Sata : 4 x 3.0 (6 Gb/s)
- M.2 : 1 (1 Sata & PCIe) compatible con Intel Optane

Gabinete Gamer

Disco Solido 240Gb

- 240Gb
- Tipo: Interno
- Interfaz: Sata 3

Memoria 16Gb

- 16GB 2400MHz DDR4

Fuente 650 Watts

Placa de Video

- Placa de Video Nvidia Geforce RTX 3070

SISTEMA OPERATIVO

Windows 10 Compatible

Version 64 bits

- **Combo teclado y mouse, cantidad dos (2), tipo Logitech MK520, similar o superior:**

CARACTERISTICAS GENERALES:

Tipo de Teclado: Teclado y Mouse

Formato de Teclas: Multimedia

Puerto de Conexión: USB

Tipo de Conexión: Wireless

Nano Receptor: Sí

- **Muda completa de ropa de seguridad, cantidad uno (1), de primera calidad para la Inspección.**

- **Kits de seguridad COVID-19 para la Inspección.**

La Contratista pondrá a disposición de la Dirección Provincial de Arquitectura, desde la firma del Contrato hasta el mes en que opere la Recepción Provisoria de la Obra, inclusive:

- **200 litros de nafta súper por mes**, los que serán entregados en Vales de Combustible del A.C.A. antes del día 10 de cada mes.

El incumplimiento de la entrega de las prestaciones y provisiones, será penado con una multa equivalente al uno por diez mil del monto de contrato por cada día de demora.

Seguros para la Inspección:

La Contratista tendrá a su cargo la contratación de la cobertura de riesgos para la Inspección de obra designada, debiendo adecuarse a lo estipulado en este Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y efectivizar su presentación al momento de la firma del Acta de Inicio de la obra.

2.5.15 DEL LIBRE DEUDA – LEY 13.074 Y SUS MODIFICATORIAS – DECRETO 340/04 (LEY 14652 Y LEY 15078)

Previo al dictado del Acto Administrativo que aprueba la Contratación, la Empresa Contratista deberá presentar el Certificado de “Libre de deuda registrada” otorgado por el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

ANEXO Nº I. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1º								
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL				
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)		
A1 OBRAS PRINCIPALES								
1 Tareas preliminares								
	1	Limpieza de terreno	m ²	864.00	659.09	569,453.76		
	2	Obrador	gl	1.00	45,335.21	45,335.21		
	3	Replanteo y nivelación	gl	1.00	1,267,159.68	1,267,159.68		
	4	Cartel de obra	gl	1.00	123,968.46	123,968.46		
	5	Servicios basicos para obra	-	Incluido items	1.2 obrador			
	6	Presentaciones	gl	1.00	370,922.02	370,922.02		
					Subtotal	2,376,839.13	5.07%	
2 Mampostería y tabiques								
	1	Mamposteria de fundacion Ladrillo Ceramico	m ³	10.71	17,275.39	185,019.43		
	2	Ladrillo ceramico exterior perimetral	m ²	460.00	2,978.95	1,370,317.00		
	3	Ladrillo ceramico en portico de contrafrente	m ²	44.50	2,978.95	132,563.28		
	4	Ladrillo hueco de 18	m ²	431.00	3,388.43	1,460,413.33		
	5	Ladrillo hueco de 18 en portico acceso	m ²	20.84	3,388.43	70,614.88		
	6	Ladrillo hueco de 12	m ³	323.00	2,952.48	953,651.04		
	7	Recuadros	ml	330.00	2,710.59	894,494.70		
					Subtotal	5,067,073.66	10.81%	
3 Aislaciones								
	1	Sobre terreno natural y platea	m ²	565.00	223.41	126,226.65		
	2	Capa aisladora	m ²	77.00	686.90	52,891.30		
	3	Aislación hidrófuga vertical	m ²	431.00	749.68	323,112.08		
	4	Sobre losas.	-	Incluido en ítem	B3 Estructuras			
					Subtotal	502,230.03	1.07%	
4 Juntas de dilatación								
	1	Juntas de dilatación	ml	900.00	1,427.39	1,284,651.00		
					Subtotal	1,284,651.00	2.74%	
5 Revoques								
	1	Revoque completo fratasado al fieltro en muros interiores	m ²	651.00	1,180.62	768,583.62		
	2	Revoque grueso previo azotado hidrofugo bajo revestimiento	m ²	183.00	1,274.08	233,156.64		
	3	Revoque exterior grueso previo revoque hidrofugo en muros, en porticos de acceso	m ²	97.00	756.41	73,371.77		
	4	Revoque completo fratasado al fieltro en muros exteriores, en azotea	m ²	40.00	3,629.33	145,173.20		
	5	Revestimiento acrilico sobre hormigon armado	m ²	171.00	1,549.24	264,920.04		
					Subtotal	1,485,205.27	3.17%	
6 Revestimientos								
	1.1	Revestimiento porcellanato	m ²	183.00	8,392.81	1,535,884.23		
					Subtotal	1,535,884.23	3.28%	
7 Cielorraso								
	1	Cielorraso de placa de yeso junta tomada suspendido	m ²	620.00	3,762.01	2,332,446.20		
	2	Cielorraso de placa de yeso con aditivos hidrofugos, juntas tomada en semicubiertos	m ²	43.50	3,988.70	173,508.45		
	3	Tabiques bajo de placa de yeso junta tomada	m ²	7.50	1,962.29	14,717.18		
					Subtotal	2,520,671.83	5.38%	

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
8		Contrapiso					
	1	Contrapiso hormigon pobre reforzado sobre platea	m ²	372.00	1,219.47	453,642.84	
	2	Contrapiso de hormigon pobre sobre terreno natural	m ²	193.00	1,421.69	274,386.17	
	3	Contrapiso hormigon alivianado sobre losa H°A°	m ²	315.00	1,953.66	615,402.90	
	4	Contrapiso hormigon alivianado sobre losa H°A° Azotea	m ²	370.00	1,953.66	722,854.20	
	5	Carpeta de nivelacion	m ²	1,396.00	955.75	1,334,227.00	
					Subtotal	3,400,513.11	7.26%
9		Pisos, Umbrales y solias.					
	1	Solado compacto granitico compacto	m ²	545.00	4,418.74	2,408,213.30	
	2	Solado antideslizante de mosaico granitico	m ²	8.00	3,967.06	31,736.48	
	3	Solado porcellanato	m ²	43.70	8,342.06	364,548.02	
	4	Solado de cemento fratasado	m ²	123.00	2,778.36	341,738.28	
	5	Solado exterior de porcellanato 90 x 90	m ²	130.00	8,342.06	1,084,467.80	
	6	Solado Vereda municipal	ml	27.00	4,263.33	115,109.91	
	7	Cordones H°A°	ml	18.00	857.39	15,433.02	
					Subtotal	4,361,246.81	9.31%
10		Zócalos					
	1	Zócalo mosaico granitico compacto	ml	169.00	1,041.59	176,028.71	
					Subtotal	176,028.71	0.38%
11		Cubiertas					
	1	No cotiza	-				
					Subtotal	0.00	0.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
12		Carpinterías					
	1	Carpintería de Hierro					
		Puerta P4 RF-60	n°	2.00	22,949.25	45,898.50	
		Puerta Trampa P5	n°	1.00	10,928.21	10,928.21	
		Reja RE1	n°	1.00	71,397.66	71,397.66	
		Baranda B1 de Acero	ml	44.21	14,209.87	628,218.35	
		Pasamanos de Acero	n°	1.00	7,104.94	7,104.94	
	2	Carpintería de Madera					
		Puerta P1	n°	4.00	16,016.86	64,067.44	
		Puerta P2	n°	1.00	20,593.10	20,593.10	
		Puerta P3	n°	7.00	18,304.98	128,134.86	
	3	Carpintería de aluminio					
		F1 Linea frente integral	n°	1.00	79,935.68	79,935.68	
		Raja R1	n°	6.00	50,237.36	301,424.16	
		Raja R2	n°	8.00	100,474.71	803,797.68	
		Raja R3	n°	8.00	150,712.07	1,205,696.56	
		Raja R4	n°	2.00	200,949.42	401,898.84	
		F2	n°	1.00	634,674.51	634,674.51	
		F3	n°	1.00	293,023.48	293,023.48	
		F4	n°	1.00	666,315.72	666,315.72	
		F5	n°	1.00	353,604.37	353,604.37	
	4	Boxes sanitarios/divisores de mingitorios					
		Panel M1 de aluminio	n°	2.00	44,408.71	88,817.42	
		Panel M2 de aluminio	n°	6.00	45,333.89	272,003.34	
		Panel M3 de aluminio	n°	2.00	22,019.32	44,038.64	
		Divisor de mingitorios	n°	2.00	4,440.87	8,881.74	
					Subtotal	6,130,455.20	13.08%
13		Mesadas					
	1	Provision y colocacion de mesadas					
	1.1	Mesadas sanitarios	n°	4.00	17,646.25	70,585.00	
	1.2	Mesadas office	n°	1.00	38,614.14	38,614.14	
	1.3	Mesadas office 1° Piso	n°	1.00	38,614.14	38,614.14	
	1.4	Barra office	n°	1.00	21,279.30	21,279.30	
	2	Solias de marmol negro absoluto	m²	4.14	3,583.97	14,837.64	
					Subtotal	183,930.22	0.39%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
14		Muebles					
	1	Mesas					
	1.1	Mesa de escritorio	n°	21.00	18,832.99	395,492.79	
	1.2	Mesas lateral	n°	8.00	13,183.09	105,464.72	
	1.3	Mesas sala de union civil	n°	1.00	15,066.39	15,066.39	
	2	Sillas					
	2.1	Sillas operativas baja	n°	21.00	8,299.78	174,295.38	
	2.2	Sillas operativas altas	n°	2.00	17,129.00	34,258.00	
	2.3	Sillas fijas atencion al publico	n°	32.00	7,583.54	242,673.28	
	2.4	Sillas fijas sala union civil	n°	37.00	19,959.00	738,483.00	
	2.5	Silla espera tipo tandem de 3 sillas	n°	14.00	17,649.33	247,090.62	
	2.6	Sillas butaca oficce	n°	2.00	10,485.00	20,970.00	
	3	Muebles a medida					
	3.1	Mostrador frente recepcion general	n°	1.00	50,871.55	50,871.55	
	3.2	Mu Mueble de guardado bajo					
	3.2.1	Mu1	n°	1.00	44,250.06	44,250.06	
	3.2.2	Mu2	n°	2.00	44,250.06	88,500.12	
	3.2.3	Mu3	n°	1.00	36,618.02	36,618.02	
	3.2.4	Mu4	n°	1.00	35,791.17	35,791.17	
	3.2.5	Mu5	n°	1.00	8,091.40	8,091.40	
	3.2.6	Mu6	n°	1.00	10,631.04	10,631.04	
	3.3	Mueble bajo mesada					
	3.3.1	M2 Mueble bajo mesada office	n°	1.00	171,671.60	171,671.60	
	3.3.2	M2 Mueble bajo mesada office	n°	1.00	188,996.26	188,996.26	
	3.4	M3 Mueble alacena office	n°	2.00	4,724.91	9,449.82	
	4	Muebles Metalicos					
	4.1	Mueble estanteria	n°	13.00	4,253.97	55,301.61	
	4.2	Muebles ficheros	n°	33.00	32,607.57	1,076,049.81	
	5	Divisor					
	5.2	Divisor transparente recepcion general	n°	1.00	49,519.75	49,519.75	
	5.3	Divisor tabique de oficina	ml	110.20	7,871.90	867,483.38	
	5.4	Divisor Acilico atencion rapida	n°	12.00	5,248.42	62,981.04	
	6	Heladera office	n°	2.00	36,061.17	72,122.34	
	7	Horno microondas	n°	2.00	22,041.32	44,082.64	
	8	Anafe electrico	n°	2.00	39,170.57	78,341.14	
	9	Termotanque electrico	-	Incluido item	C2.1.2.2.3 - Instalacion agua caliente		
	10	cambiador de bebe	n°	2.00	20,781.81	41,563.62	
					Subtotal	4,966,110.55	10.60%
15		Vidrios y cristales					
	1	Doble vidriado hermético DVH 3+3	m²	119.00	32,392.23	3,854,675.37	
	2	Laminado de seguridad 3+3 Tonalizado	m²	92.50	13,266.29	1,227,131.83	
	3	Laminado de seguridad 3+3, transparente	m²	49.00	13,266.29	650,048.21	
	4	Espejos	m²	9.00	9,351.11	84,159.99	
					Subtotal	5,816,015.40	12.41%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
16		Pinturas					
	1	Pintura transparente siliconada	m ²	460.00	918.58	422,546.80	
	1.1	Pintura a la cal sobre ladrillo a la vista	m ²	460.00	761.64	350,354.40	
	2	Enduido completo interior	m ²	1,271.00	565.68	718,979.28	
	3	Latex micronizado satinado	m ²	651.00	819.48	533,481.48	
	4	Latex vinilico	m ²	620.00	963.48	597,357.60	
	5	Esmalte sintetico sobre metal					
	5.1	Esmalte sintetico sobre carpinteria	m ²	30.50	1,233.71	37,628.16	
	5.2	Esmalte sintetico sobre escalera	m ²	124.00	1,233.71	152,980.04	
	5.3	Esmalte sintetico sobre escalera gato	m ²	10.50	1,233.71	12,953.96	
					Subtotal	2,826,281.72	6.03%
17		Varios					
	1	Carteleria					
	1.1	Carteleria corporea en fachada	n°	1.00	129,667.90	129,667.90	
	1.2	Señalizacion de acceso	n°	1.00	80,425.72	80,425.72	
	1.3	Localizadores	gl	1.00	96,510.86	96,510.86	
	1.4	Cartel distribuidor general	-		Incluido items 17 1.3 Localizadores		
	1.5	Cartel distribuidor por piso	-		Incluido items 17 1.3 Localizadores		
					Subtotal	306,604.48	0.65%
18		Limpieza de Obra					
	1	Limpieza periodica	n°	9.00	391,616.64	3,524,549.76	
	2	Limpieza final de obra	n°	1.00	391,616.64	391,616.64	
					Subtotal	3,916,166.40	8.36%
					TOTAL	46,855,907.75	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
B1		ESTRUCTURAS					
1		Movimiento de suelos					
	1	Excavaciones	m ³	292.00	5,631.48	1,644,392.16	
	2	Relleno y compactacion	m ³	80.00	1,463.38	117,070.40	
					Subtotal	1,761,462.56	9.47%
2		Estructura de fundacion					
	1	Platea	m ³	143.80	47,102.61	6,773,355.32	
					Subtotal	6,773,355.32	36.42%
3		Estructura resistente de hormigon					
	1	Columnas	m ³	17.81	56,289.52	1,002,516.35	
	2	Vigas Perimetrales	m ³	18.26	36,289.27	662,642.07	
	3	Losa	m ³	138.89	55,345.72	7,686,967.05	
	4	Escalera de hormigon visto	m ³	7.04	48,756.46	343,245.48	
	5	Tabique	m ³	1.22	61,206.33	74,671.72	
	6	Enduido sobre hormigon visto	-	Incluido en items A16.2			
					Subtotal	9,770,042.67	52.54%
4		Estructura metalica					
	1	Escalera de emergencia	n°	1.00	270,888.58	270,888.58	
	2	Escalera tipo gato	n°	1.00	21,339.14	21,339.14	
					Subtotal	292,227.72	1.57%
					TOTAL	18,597,088.27	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1		INSTALACIÓN ELECTRICA					
C1.1		ACOMETIDA ELECTRICA					
	1	ACOMETIDA ELECTRICA	GL	1.00	285,327.41	285,327.41	
					Subtotal Item	285,327.41	1.17%
C1.2		TABLERO GENERAL					
	1	TABLERO GENERAL	GL	1.00	150,834.38	150,834.38	
					Subtotal Item	150,834.38	0.62%
C1.3		TABLEROS SECCIONALES					
	1	TABLERO DE PLANTA BAJA	GL	1.00	701,717.82	701,717.82	
	2	TABLERO 1ER PISO	GL	1.00	493,268.96	493,268.96	
	3	TABLERO UNION CIVIL	GL	1.00	145,970.68	145,970.68	
	4	TABLERO EQUIPO DE OZONO	GL	1.00	27,442.59	27,442.59	
	5	TABLERO DE BOMBAS	GL	1.00	81,573.90	81,573.90	
	6	TABLERO ASCENSOR	GL	1.00	102,885.31	102,885.31	
	7	TABLERO SERVIDORES	GL	1.00	160,388.26	160,388.26	
	8	TABLERO SISTEMA HIBRIDO	GL	1.00	747,853.32	747,853.32	
	9	TABLERO AIRE ACONDICIONADO	UN	2.00	55,675.85	111,351.70	
	10	TABLERO VENTILACION	UN	2.00	55,892.62	111,785.24	
					Subtotal Item	2,684,237.78	11.01%
C1.4		CANALIZACIONES					
4.1		BANDEJAS PORTACABLES Y MONTANTES					
	1	BANDEJAS PORTACABLES	ML	40.00	2,925.62	117,024.80	
	2	TAPA BANDEJA 300 GALVANIZADO EN CALIENTE	ML	30.00	689.98	20,699.40	
	3	CONDUCTOR 1X95 (CU) -IRAM 62267	ML	30.00	1,521.40	45,642.00	
	4	CONDUCTOR 4X10 (CU)-IRAM 62266	ML	60.00	1,092.24	65,534.40	
	5	CONDUCTOR 1X10 (CU)-IRAM 62267	ML	80.00	319.20	25,536.00	
	6	CONDUCTOR 3X2,5 (CU)-IRAM 62266	ML	40.00	405.18	16,207.20	
	7	CONDUCTOR 1X16 (CU)-IRAM 62267	ML	50.00	469.36	23,468.00	
	8	CAÑO 1 1/2 " RS 38/37	ML	15.00	723.16	10,847.40	
4.2		ZOCALODUCTO					
		ZOCALODUCTO 4 VIAS 90X50	ML	70.00	2,934.25	205,397.50	
		ZOCALODUCTO BOCAS DE TOMAS	UN	43.00	7,934.26	341,173.18	
4.3		CONDUCTO BAJO PISO					
		CONDUCTO BAJO PISO 3 VIAS 30X70mm	ML	105.00	6,528.82	685,526.10	
		CAJAS DE PASE FUNCIONAL 245X245X65	UN	12.00	1,939.08	23,268.96	
					Subtotal Item	1,580,324.94	6.48%
C1.5		MATERIALES ELECTRICOS					
	1	ILUMINACION-BOCAS DE TECHO	UN	210.00	6,127.65	1,286,806.50	
	2	ILUMINACION-BOCAS DE PARED	UN	45.00	6,127.65	275,744.25	
	3	ILUMINACION-BOCAS DE PISO	UN	18.00	6,127.65	110,297.70	
	4	TOMACORRIENTES USOS GENERALES	UN	76.00	6,779.21	515,219.96	
					Subtotal Item	2,188,068.41	8.98%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1. 6		ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
	1	PANEL LED CUADRADO 60X60 cm 48W	UN	74.00	6,040.34	446,985.16	
	2	PANEL LED CUADRADO 30X30 cm 24 W	UN	10.00	7,900.40	79,004.00	
	3	ARTEFACTO DICRO LED REDONDO Ø92mm 4W	UN	22.00	4,180.26	91,965.72	
	4	PANEL LED CIRCULAR Ø300mm 24 W	UN	16.00	4,756.88	76,110.08	
	5	PANEL LED CIRCULAR Ø225mm 18 W	UN	21.00	4,756.88	99,894.48	
	6	ARTEFACTO CIRCULAR Ø180mm 12 W	UN	40.00	1,003.26	40,130.40	
	7	APLIQUE TORTUGA LED 1X10 W	UN	1.00	6,970.36	6,970.36	
	8	ARTEFACTO DE EMERGENCIA 60 LEDS	UN	18.00	6,970.36	125,466.48	
	9	APLIQUE UNIDIRECCIONAL LED 110X155mm 4 W	UN	6.00	5,523.23	33,139.38	
	10	CARTEL DE SALIDA	UN	18.00	4,180.26	75,244.68	
	11	APLIQUE UNIDIRECCIONAL LED 156X130mm 4 W IP55	UN	4.00	11,122.06	44,488.24	
	12	REFLECTOR PISO LED Ø65 mm 5 W IP67	UN	18.00	26,222.48	472,004.64	
	13	COLGANTE 9 CILINDROS LAMPARA DE LED 7W	UN	2.00	34,039.49	68,078.98	
	14	PROYECTOR LED 100W IP67	UN	4.00	21,850.94	87,403.76	
					Subtotal Item	1,746,886.36	7.17%
		MUY BAJA TENSION					
C1. 7		SISTEMA DE DATOS					
	1	ZOCALODUCTO-BOCAS DE DATOS	UN	30.00	5,869.78	176,093.40	
	2	CABLE UTP CAT 6	ML	1,320.00	171.39	226,234.80	
					Subtotal Item	402,328.20	1.65%
C1. 8		SISTEMA DE TURNOS					
	1	TOTEM DE AUTOGESTION	UN	2.00	405,236.13	810,472.26	
	2	TELEVISORES DE 40"	UN	4.00	37,550.15	150,200.60	
	3	BOCAS DE TURNERO	UN	6.00	6,535.31	39,211.86	
	4	SOFTWARE DE GESTION DE TURNOS	GL	1.00	259,560.00	259,560.00	
					Subtotal Item	1,259,444.72	5.17%
C1. 9		SISTEMA DE CCTV					
	1	CENTRAL DE CCTV S/PLIEGO	GL	1.00	170,131.70	170,131.70	
	2	CAMARAS DE CCTV S/PLIEGO	UN	10.00	3,061.65	30,616.50	
	3	BOCAS DE CCTV S/PLIEGO	UN	10.00	9,275.27	92,752.70	
					Subtotal Item	293,500.90	1.20%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
					PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1. 10		SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS					
1		CENTRAL DE DETECCION Y AVISO DE INCENDIO	GL	1.00	378,899.42	378,899.42	
2		BOCAS DE DETECCION DE INCENDIO	UN	48.00	7,827.58	375,723.84	
3		DETECTORES DIRECCIONABLE DE HUMO	UN	37.00	14,730.55	545,030.35	
4		DETECTOR DIRECCIONABLE TERMOVELOCIMETRICO	UN	1.00	3,976.80	3,976.80	
5		CENTRAL REPETIDORA DE INCENDIO	UN	1.00	81,865.49	81,865.49	
6		SIRENA INTERIOR 12V BITONAL 100 DB	UN	4.00	5,214.93	20,859.72	
7		PULSADORES MANUALES	UN	5.00	4,642.50	23,212.50	
					Subtotal Item	1,429,568.12	5.86%
C1. 11		SISTEMA DE CONTROL DE INTRUSION Y ACCESOS					
1		CENTRAL DE ALARMA DE INTRUSION	GL	1.00	20,149.09	20,149.09	
2		SENSOR DE MOVIMIENTO	UN	6.00	3,654.53	21,927.18	
3		SENSOR MAGNETICO	UN	9.00	1,515.43	13,638.87	
4		SIRENA DE INTRUSION	UN	2.00	4,479.06	8,958.12	
5		TECLADO DE OPERACION	UN	2.00	8,901.99	17,803.98	
6		BOCAS DE ALARMA	UN	19.00	7,628.40	144,939.60	
					Subtotal Item	227,416.84	0.93%
C1. 12		SISTEMA DE INTERNET					
1		CENTRAL DE DATOS	GL	1.00	252,342.59	252,342.59	
2		ACCES POINT	UN	2.00	8,514.44	17,028.88	
3		ZOCALODUCTO-MODULOS S/PLIEGO	UN	25.00	8,069.29	201,732.25	
					Subtotal Item	471,103.72	1.93%
C1. 13		PARARRAYOS					
1		PARARRAYOS INSTALACION COMPLETA	GL	1.00	1,153,350.49	1,153,350.49	
2		ZANJEO BT 0,4X0,6 (prof)-CON RELLENO	ML	40.00	3,086.07	123,442.80	
					Subtotal Item	1,276,793.29	5.24%
C1. 14		PUESTA A TIERRA Y EQUIPOTENCIALIDAD					
1		PUESTA A TIERRA	GL	1.00	36,318.84	36,318.84	
					Subtotal Item	36,318.84	0.15%
C1. 15		SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE					
1		SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE	GL	1.00	5,745,660.41	5,745,660.41	
					Subtotal Item	5,745,660.41	23.57%
C1. 16		TRANSPORTE VERTICAL					
1		ASCENSOR HIDRAULICO 1100 KG 2 PARADAS	GL	1.00	4,598,097.62	4,598,097.62	
					Subtotal Item	4,598,097.62	18.86%
					TOTAL	24,375,911.94	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C2		INSTALACION SANITARIA					
1		Agua Fria y Caliente					
	1	Agua Fría					
	1.1	Caño PPL ø 19	ml	90.00	1,935.82	174,223.80	
	1.2	Caño PPL ø 25	ml	12.00	2,011.38	24,136.56	
	1.3	Caño PPL ø 32	ml	25.00	2,169.30	54,232.50	
	1.4	Caño PPL ø 50	ml	50.00	2,508.34	125,417.00	
	1.5	LL.P A.F ø 19	n°	7.00	1,627.72	11,394.04	
	1.6	LL.P A.F ø 50	n°	5.00	5,495.05	27,475.25	
	1.7	Canilla de servicio	n°	11.00	642.07	7,062.77	
	1.8	T.Cisterna tricapa cap. 1.500 litros	n°	1.00	13,881.69	13,881.69	
	1.9	T.Reserva Inox cap. 1.500lts	n°	2.00	21,002.89	42,005.78	
	1.10.	Colector de T.R de H°G° Ø50	gl	1.00	91,168.74	91,168.74	
	1.11.	Bomba achique 1/2 HP	n°	2.00	36,079.12	72,158.24	
	2	Agua Caliente					
	2.1	Caño PPL ø 19	ml	5.00	1,955.77	9,778.85	
	2.2	LL.P A.C ø 19	n°	3.00	1,627.72	4,883.16	
	2.3	T.T. Electrico cap. 40lts	n°	2.00	25,879.10	51,758.20	
	3	Artefactos y accesorios					
	3.1	Inodoro c/ Válvula descarga Antivandálica	n°	6.00	38,033.21	228,199.26	
	3.2	Mingitorio Con Válvula de Descarga Antivandálica	n°	4.00	33,038.15	132,152.60	
	3.3	Kit dispenser A° P° Papel H. Jabón. Toallas	n°	7.00	20,453.85	143,176.95	
	3.4	Cesto basura metal amurable chico	n°	7.00	4,433.09	31,031.63	
	3.5	Percha A°P° uno por cada sector de inodoro	n°	6.00	8,864.33	53,185.98	
	3.6	Inodoro c/Valvula Adaptado completo c/ barrales y manijon	n°	1.00	40,342.72	40,342.72	
	3.7	Lavatorio de Colgar c/griferia c/barrales	n°	1.00	63,076.30	63,076.30	
	3.8	Espejo graduable de 0, 80 x 0,60	n°	1.00	47,712.82	47,712.82	
	3.9	Bacha simple A°P° de 34 x 44 cm c/grif. Monoc.	n°	2.00	22,300.52	44,601.04	
	3.1	Secador de manos aire caliente	n°	5.00	15,743.80	78,719.00	
	3.11	Bacha A°P° Ø30cm c/ Grifería Pressmatic	n°	8.00	15,161.64	121,293.12	
					Subtotal Item	1,693,068.00	59.74%
2		Cloacas					
	1	Caño desagüe PVC ø 110	ml	52.00	1,950.69	101,435.88	
	2	Caño desagüe PVC ø 63	ml	15.00	1,761.63	26,424.45	
	3	Caño desagüe PVC ø 38	ml	25.00	1,646.33	41,158.25	
	4	PPA Ø60	n°	9.00	1,114.06	10,026.54	
	5	PPT		2.00	0.00	0.00	
	6	BACH	n°	2.00	3,002.79	6,005.58	
	7	CI 60x60	n°	3.00	4,525.57	13,576.71	
	8	Caño desagüe Ventilacion PVC ø 63	ml	9.00	1,761.63	15,854.67	
					Subtotal Item	214,482.08	7.57%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
C2		INSTALACION SANITARIA					
3		Desagües pluviales					
	1	Caño PPL ø 110 (incluye bajadas)	ml	120.00	2,093.13	251,175.60	
	2	Caño PPL ø 63	ml	29.00	1,907.07	55,305.03	
	3	BDA 30x30	n°	7.00	7,110.97	49,776.79	
	4	Rejilla F°F° 20x20	n°	2.00	9,119.70	18,239.40	
	5	Rejilla F°F° 30x30	n°	8.00	9,892.27	79,138.16	
	6	Tratamiento de recuperacion de aguas pluviales					
	6.1	Cañeria y accesorios	gl	1.00	4,500.00	4,500.00	
	6.2	Filtro plastico reforzado (PRFV)	n°	1.00	4,150.00	4,150.00	
	6.3	Tanque reserva pluvial 2000lts	n°	1.00	21,002.89	21,002.89	
	6.4	Equipo de ozono	n°	1.00	372,180.25	372,180.25	
					Subtotal Item	855,468.12	30.18%
4		Servicio contra Incendio					
	1	Extintor tipo triclase ABC de 5kgs.	n°	4.00	8,296.36	33,185.44	
	2	Extintor tipo Co2 de 3,5kgs.	n°	1.00	12,901.61	12,901.61	
	3	Extintor tipo HCFC de 5kgs.	n°	1.00	25,051.50	25,051.50	
					Subtotal Item	71,138.55	2.51%
5		Instalacion de desagües de equipos de climatizacion					
	1	Desagües de equipos de climatizacion	-	Incluido en ítemes C4-2 Sistema de desagües			
					Total Item	2,834,156.75	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C4		INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO					
		Por provisión e instalación de todos los elementos necesarios para un correcto y normal funcionamiento automático del sistema, según plano y pliego					
1		UNIDADES SEPARADAS, TIPO SPLIT					
	1	FRÍO SOLO, 4500 FR/H C/ DESAGUES	Nº	2.00	444,560.74	889,121.48	
	2	SECUENCIADOR	Nº	1.00	104,728.89	104,728.89	
					Subtotal	993,850.37	4.70%
2		SISTEMA VRV HEAT PUMP C/ DESAGUES					
	1	EQUIPOS CONDENSADORES 64 KW	Nº	1.00	2,636,521.70	2,636,521.70	
	2	EQUIPOS CONDENSADORES 73 KW	Nº	1.00	3,107,191.61	3,107,191.61	
	3	EQUIPO CASSETTE 5,6 KW	Nº	20.00	401,489.35	8,029,786.93	
	4	EQUIPO CASSETTE 12,3 KW	Nº	4.00	489,606.63	1,958,426.53	
					Subtotal	15,731,926.77	74.35%
3		TUBOS DE REFRIGERACIÓN					
	1	TUBO 6.35 : 12.7	ML.	68.32	3,423.45	233,890.10	
	2	TUBO 9.52 : 15.88	ML.	33.44	4,267.29	142,698.18	
	3	TUBO 9.52 : 19.05	ML.	5.28	4,650.80	24,556.22	
	4	TUBO 9.52 : 22.2	ML.	12.48	5,031.50	62,793.12	
	5	TUBO 12.7 : 28.58	ML.	22.00	6,194.42	136,277.24	
	6	TUBO 15.88 : 28.58	ML.	30.40	6,399.80	194,553.92	
	7	TUBO 19,05 : 34.9	ML.	27.20	8,486.81	230,841.23	
	8	ACCESORIOS REFNETS	Nº	22.00	45,238.24	995,241.20	
					Subtotal	2,020,851.21	9.55%
4		CONDUCTOS					
	1	DE CHAPA, EXTRACCIÓN Y ENTRADA DE AIRE.	KG	1,326.00	586.25	777,367.50	
					Subtotal	777,367.50	3.67%
5		ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE					
	1	REJAS DE EXTRACCIÓN 25*25	Nº	2.00	7,807.90	15,615.80	
	2	REJAS DE EXTRACCIÓN 15*15	Nº	13.00	3,748.44	48,729.72	
	3	MÓVILES 20*10	Nº	24.00	7,112.51	170,700.24	
	4	PERSIANAS FJAS 0,40 M2	Nº	1.00	10,535.73	10,535.73	
	5	ACCESORIOS CONDUCTOS	-	Incluidos en ítems C4- 4 Conductos			
					Subtotal	245,581.49	1.16%
6		EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE					
	1	V. CENTRÍFUGO - BAÑOS	Nº	1.00	82,227.41	82,227.41	
	2	V. CENTRÍFUGO - SALA ASCENSORES	Nº	1.00	61,935.62	61,936.00	
	3	V. CENTRÍFUGO - ENTRADA DE AIRE	Nº	1.00	109,094.70	109,094.70	
	4	FILTROS 60*60	Nº	2.00	10,866.22	21,732.44	
					Subtotal	274,990.55	1.30%
7		CORTINAS DE AIRE					
	1	CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº	4.00	125,966.41	503,865.64	
					Subtotal	503,865.64	2.38%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
8		PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO					
1		EQUIPOS CONDENSADORES	Nº	2.00	39,045.75	78,091.50	
2		EQUIPOS CASSETTES	Nº	24.00	3,398.88	81,573.12	
3		VENTILADORES CENTRÍFUGOS	Nº	3.00	2,241.85	6,725.55	
4		SPLIT FRÍO SOLO	Nº	2.00	3,125.59	6,251.18	
5		CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº	4.00	537.08	2,148.32	
6		MANTENIMIENTO EQUIPOS CONDENSADORES	Nº	2.00	15,202.10	30,404.20	
7		MANTENIMIENTO EQUIPOS CASSETTES	Nº	24.00	13,018.13	312,435.12	
8		MANTENIMIENTO VENTILADORES CENTRÍFUGOS	Nº	3.00	14,976.17	44,928.51	
9		MANTENIMIENTO SPLIT FRÍO SOLO	Nº	2.00	9,579.49	19,158.98	
10		MANTENIMIENTO CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº	4.00	6,990.98	27,963.92	
					Subtotal	609,680.40	2.88%
						21,158,113.93	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
D1		ESPACIO PUBLICO y EQUIPAMIENTO URBANO					
1		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	1	Retiro de tierra de destape a maquina	m³	160.00	565.25	90,440.00	
	2	Relleno con suelo seleccionado	m³	120.00	1,446.17	173,540.40	
					Subtotal	263,980.40	11.30%
2		CONTRAPISOS Y CARPETAS					
	1	Contrapiso	m²	265.20	981.01	260,163.59	
					Subtotal	260,163.59	11.13%
3		PISOS EXTERIORES Y SEMICUBIERTOS					
	1	H°A° H21					
	1.1	H° peinado/ alisado esp. 12 cm. Incluye contrapiso	m²	36.00	2,149.85	77,394.60	
	1.2	Piso de caucho-in situ	m²	88.80	3,672.35	326,104.68	
	1.3	Garden Block/Geen Deck	m²	88.80	1,330.44	118,143.22	
	1.4	Bloque articulado intertrabado	m²	176.40	\$ 3,541.67	624,750.00	
					Subtotal	1,146,392.50	49.06%
4		VARIOS					
	1	Cordones					
	1.1	Cordon H°A° 10cm.	ml	45.00	733.38	33,002.10	
					Subtotal	33,002.10	1.41%
5		EQUIPAMIENTO URBANO					
	1	Mobiliario urbano					
	1.1	Banco rectangular	n°	5.00	15,558.41	77,792.04	
	1.2	Cesto H° Premoldeado	n°	2.00	6,014.80	12,029.60	
	2	Juegos infantiles					
	2.1	Hamaca	n°	2.00	19,204.08	38,408.16	
	2.2	Sube y Baja	n°	2.00	11,474.75	22,949.51	
	2.3	Tobogán Tubo Curvo	n°	1.00	41,956.57	41,956.57	
					Subtotal	193,135.87	8.27%
6		PARQUIZACIÓN Y FORESTACIÓN					
	1	Aporte de tierra negra	m³	10.80	2,798.61	30,225.00	
	2	Cesped - Pasto	m²	90.00	43.33	3,900.00	
	3	Provisión y colocación de especies					
	3.1	Populus nigra var. pyramidalis (alamo criollo)	n°	4.00	2,400.00	9,600.00	
	3.2	Salix humboldtiana (sauce criollo)	n°	3.00	520.00	1,560.00	
	3.3	Arbustos	n°	8.00	103.20	825.60	
					Subtotal	46,110.60	1.97%
7		Limpieza de Obra					
	1	Limpieza periodica y final	gl	1.00	156,523.59	156,523.59	
					Subtotal	156,523.59	6.70%
8		INSTALACION ELECTRICIDAD					
	1	ENTERRADO REGLAMENTARIO	ML	10.00	3,053.73	30,537.32	
	2	TIPO H12 S/PLIEGO	UN	1.00	13,250.00	13,250.00	
	3	TIPO W1 S/PLIEGO	UN	4.00	40,205.00	160,820.00	
	4	TIPO COL 4 S/PLIEGO	UN	1.00	32,619.66	32,619.66	
					Subtotal	237,226.98	10.15%
					Total Item	2,336,535.63	100.00%

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP			
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
LOCALIDAD: VILLA GESELL	PARTIDO: VILLA GESELL		
PRESUPUESTO RESUMEN			
OBRAS PRINCIPALES.....		46,855,907.75	40.34%
ESTRUCTURAS.....	18,597,088.27		16.01%
INSTALACIONES			
DE ELECTRICIDAD Y BAJA TENSION.....	24,375,911.94		20.99%
DE INSTALACION SANITARIA.....	2,834,156.75		2.44%
DE AIRE ACONDICIONADO.....	21,158,113.93		18.21%
ESPACIOS PUBLICO.....	2,336,535.63		2.01%
		<u>69,301,806.52</u>	
	TOTAL	116,157,714.27	
	GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%.....	<u>27,297,062.85</u>	
	TOTAL COSTO	143,454,777.12	
HONORARIOS PROFESIONALES.....		2,755,747.77	
	PRESUPUESTO OFICIAL.....	146,210,524.89	

Porcentajes de Incidencias:

Las empresas al formular sus ofertas no podrán superar los porcentajes de incidencia establecidos en la planilla de cómputo y presupuesto, los cuales se aplicarán como tope para cada ítem.

Para el caso en que la oferta superara dichos topes porcentuales la Administración se reserva el derecho de redistribuir el precio en los distintos ítems de acuerdo al porcentaje de incidencia establecido, a efectos de su medición y pago.

La administración se reserva dicha prerrogativa para la etapa de ejecución.

ANEXO N° II. MODELO DE CARTA DE PRESENTACION

Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata,
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas)
..... (CUIT) en delante el
Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es
..... presenta/n su oferta y
declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: “-----” y
que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “...../.....”

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.).

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares. Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en la “Lista de Cantidades Valoradas”, y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene el derecho de invalidar su participación.

Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente.

Firma/s del/los Representante/s Legal/es

Nombre de la Empresa o UTE

Sello de la empresa/Unión Transitoria de Empresas

ANEXO N° III. PROPUESTA ECONÓMICA

Provincia de Buenos Aires,
Señores
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Avenida 7 N° 1267 e/ 58 Y 59
La Plata
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria de Empresas).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada “-----” y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° “.....” Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, impuestos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto oficial:(\$.....).

El monto total cotizado es de pesos(\$.....).

Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta
Atentamente.

Firma/s proponente/s
Firma/s representante/s legal/es
Firma/s representante/s técnico/s
(Aclaraciones de firma/s)
Nombre de la Empresa, o UTE
Sello de la Empresa, o UTE

ANEXO N° IV MODELO DE CONTRATO

Entre el Gobierno de La Provincia de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:

1. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrato.

NOTA: Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El monto total de la obra asciende a \$..... ().

5. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija enmeses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de meses.

6. El CONTRATISTA designa como Representante Técnico para la ejecución de la obra al Sr.

7. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil

ANEXO N° V LISTA DE CANTIDADES VALORADAS
(Se presenta a los efectos de la certificación y redeterminación de precios)

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	(7)
A1 OBRAS PRINCIPALES							
1 Tareas preliminares							
1		Limpieza de terreno	m ²				
2		Obrador	gl				
3		Replanteo y nivelación	gl				
4		Cartel de obra	gl				
5		Servicios basicos para obra	-	Incluido ítems 1,2 obrador			
6		Presentaciones	gl				
						Subtotal	
2 Mampostería y tabiques							
1		Mamposteria de fundacion Ladrillo Ceramico	m ³				
2		Ladrillo ceramico exterior perimetral	m ²				
3		Ladrillo ceramico en portico de contrafrente	m ²				
4		Ladrillo hueco de 18	m ²				
5		Ladrillo hueco de 18 en portico acceso	m ²				
6		Ladrillo hueco de 12	m ³				
7		Recuadros	ml				
						Subtotal	
3 Aislaciones							
1		Sobre terreno natural y platea	m ²				
2		Capa aisladora	m ²				
3		Aislación hidrófuga vertical	m ²				
4		Sobre losas.	-	Incluido en ítem B3 Estructuras			
						Subtotal	
4 Juntas de dilatación							
1		Juntas de dilatación	ml				
						Subtotal	
5 Revoques							
1		Revoque completo fratasado al fieltro en muros interiores	m ²				
2		Revoque grueso previo azotado hidrofugo bajo revestimiento	m ²				
3		Revoque exterior grueso previo revoque hidrofugo en muros, en porticos de acceso	m ²				
4		Revoque completo fratasado al fieltro en muros exteriores, en azotea	m ²				
5		Revestimiento acrilico sobre hormigon armado	m ²				
						Subtotal	
6 Revestimientos							
1.1		Revestimiento porcellanato	m ²				
						Subtotal	
7 Cielorraso							
1		Cielorraso de placa de yeso junta tomada suspendido	m ²				
2		Cielorraso de placa de yeso con aditivos hidrofugos, juntas tomada en semicubiertos	m ²				
3		Tabiques bajo de placa de yeso junta tomada	m ²				
						Subtotal	

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°****LOCALIDAD: VILLA GESELL****PARTIDO: VILLA GESELL**

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM (3)	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
					PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
8		Contrapiso					
	1	Contrapiso hormigon pobre reforzado sobre platea	m ²				
	2	Contrapiso de hormigon pobre sobre terreno natural	m ²				
	3	Contrapiso hormigon alivianado sobre losa H°A°	m ²				
	4	Contrapiso hormigon alivianado sobre losa H°A° Azotea	m ²				
	5	Carpeta de nivelacion	m ²				
					Subtotal		
9		Pisos, Umbrales y solias.					
	1	Solado compacto granitico compacto	m ²				
	2	Solado antideslizante de mosaico granitico	m ²				
	3	Solado porcellanato	m ²				
	4	Solado de cemento fratasado	m ²				
	5	Solado exterior de porcellanato 90 x 90	m ²				
	6	Solado Vereda municipal	ml				
	7	Cordones H°A°	ml				
					Subtotal		
10		Zócalos					
	1	Zócalo mosaico granitico compacto	ml				
					Subtotal		
11		Cubiertas					
	1	No cotiza	-				
					Subtotal		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
12		Carpinterias					
	1	Carpintería de Hierro					
		Puerta P4 RF-60	n°				
		Puerta Trampa P5	n°				
		Reja RE1	n°				
		Baranda B1 de Acero	ml				
		Pasamanos de Acero	n°				
	2	Carpintería de Madera					
		Puerta P1	n°				
		Puerta P2	n°				
		Puerta P3	n°				
	3	Carpintería de aluminio					
		F1 Linea frente integral	n°				
		Raja R1	n°				
		Raja R2	n°				
		Raja R3	n°				
		Raja R4	n°				
		F2	n°				
		F3	n°				
		F4	n°				
		F5	n°				
	4	Boxes sanitarios/divisores de mingitorios					
		Panel M1 de aluminio	n°				
		Panel M2 de aluminio	n°				
		Panel M3 de aluminio	n°				
		Divisor de mingitorios	n°				
						Subtotal	
13		Mesadas					
	1	Provision y colocacion de mesadas					
	1.1	Mesadas sanitarios	n°				
	1.2	Mesadas office	n°				
	1.3	Mesadas office 1° Piso	n°				
	1.4	Barra office	n°				
	2	Solias de marmol negro absoluto	m²				
						Subtotal	

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°****LOCALIDAD: VILLA GESELL****PARTIDO: VILLA GESELL**

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
14		Muebles					
	1	Mesas					
	1.1	Mesa de escritorio	n°				
	1.2	Mesas lateral	n°				
	1.3	Mesas sala de union civil	n°				
	2	Sillas					
	2.1	Sillas operativas baja	n°				
	2.2	Sillas operativas altas	n°				
	2.3	Sillas fijas atencion al publico	n°				
	2.4	Sillas fijas sala union civil	n°				
	2.5	Silla espera tipo tandem de 3 sillas	n°				
	2.6	Sillas butaca oficce	n°				
	3	Muebles a medida					
	3.1	Mostrador frente recepcion general	n°				
	3.2	Mu Mueble de guardado bajo					
	3.2.1	Mu1	n°				
	3.2.2	Mu2	n°				
	3.2.3	Mu3	n°				
	3.2.4	Mu4	n°				
	3.2.5	Mu5	n°				
	3.2.6	Mu6	n°				
	3.3	Mueble bajo mesada					
	3.3.1	M2 Mueble bajo mesada office	n°				
	3.3.2	M2 Mueble bajo mesada office	n°				
	3.4	M3 Mueble alacena office	n°				
	4	Muebles Metalicos					
	4.1	Mueble estanteria	n°				
	4.2	Muebles ficheros	n°				
	5	Divisor					
	5.2	Divisor transparente recepcion general	n°				
	5.3	Divisor tabique de oficina	ml				
	5.4	Divisor Acrilico atencion rapida	n°				
	6	Heladera office	n°				
	7	Horno microondas	n°				
	8	Anafe electrico	n°				
	9	Termotanque electrico	-	Incluido item C2.1.2.2.3 - Instalacion agua caliente			
	10	cambiador de bebe	n°				
					Subtotal		
15		Vidrios y cristales					
	1	Doble vidriado hermético DVH 3+3	m ²				
	2	Laminado de seguridad 3+3 Tonalizado	m ²				
	3	Laminado de seguridad 3+3, transparente	m ²				
	4	Espejos	m ²				
					Subtotal		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
16		Pinturas					
	1	Pintura transparente siliconada	m ²				
	1.1	Pintura a la cal sobre ladrillo a la vista	m ²				
	2	Enduido completo interior	m ²				
	3	Latex micronizado satinado	m ²				
	4	Latex vinilico	m ²				
	5	Esmalte sintetico sobre metal					
	5.1	Esmalte sintetico sobre carpinteria	m ²				
	5.2	Esmalte sintetico sobre escalera	m ²				
	5.3	Esmalte sintetico sobre escalera gato	m ²				
						Subtotal	
17		Varios					
	1	Carteleria					
	1.1	Carteleria corporea en fachada	n°				
	1.2	Señalizacion de acceso	n°				
	1.3	Localizadores	gl				
	1.4	Cartel distribuidor general	-	Incluido items 17 1.3 Localizadores			
	1.5	Cartel distribuidor por piso	-	Incluido items 17 1.3 Localizadores			
						Subtotal	
18		Limpieza de Obra					
	1	Limpieza periodica	n°				
	2	Limpieza final de obra	n°				
						Subtotal	
						TOTAL	

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
B1		ESTRUCTURAS					
1		Movimiento de suelos					
	1	Excavaciones	m ³				
	2	Relleno y compactacion	m ³				
					Subtotal		
2		Estructura de fundacion					
	1	Platea	m ³				
					Subtotal		
3		Estructura resistente de hormigon					
	1	Columnas	m ³				
	2	Vigas Perimetrales	m ³				
	3	Losa	m ³				
	4	Escalera de hormigon visto	m ³				
	5	Tabique	m ³				
	6	Enduido sobre hormigon visto	-	Incluido en items A16.2			
					Subtotal		
4		Estructura metalica					
	1	Escalera de emergencia	n°				
	2	Escalera tipo gato	n°				
					Subtotal		
					TOTAL		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL							
PARTIDO: VILLA GESELL							
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1		INSTALACIÓN ELECTRICA					
C1.1		ACOMETIDA ELECTRICA					
	1	ACOMETIDA ELECTRICA	GL				
						Subtotal Item	
C1.2		TABLERO GENERAL					
	1	TABLERO GENERAL	GL				
						Subtotal Item	
C1.3		TABLEROS SECCIONALES					
	1	TABLERO DE PLANTA BAJA	GL				
	2	TABLERO 1ER PISO	GL				
	3	TABLERO UNION CIVIL	GL				
	4	TABLERO EQUIPO DE OZONO	GL				
	5	TABLERO DE BOMBAS	GL				
	6	TABLERO ASCENSOR	GL				
	7	TABLERO SERVIDORES	GL				
	8	TABLERO SISTEMA HIBRIDO	GL				
	9	TABLERO AIRE ACONDICIONADO	UN				
	10	TABLERO VENTILACION	UN				
						Subtotal Item	
C1.4		CANALIZACIONES					
	4.1	BANDEJAS PORTACABLES Y MONTANTES					
	1	BANDEJAS PORTACABLES	ML				
	2	TAPA BANDEJA 300 GALVANIZADO EN CALIENTE	ML				
	3	CONDUCTOR 1X95 (CU) -IRAM 62267	ML				
	4	CONDUCTOR 4X10 (CU)-IRAM 62266	ML				
	5	CONDUCTOR 1X10 (CU)-IRAM 62267	ML				
	6	CONDUCTOR 3X2,5 (CU)-IRAM 62266	ML				
	7	CONDUCTOR 1X16 (CU)-IRAM 62267	ML				
	8	CAÑO 1 1/2 " RS 38/37	ML				
	4.2	ZOCALODUCTO					
		ZOCALODUCTO 4 VIAS 90X50	ML				
		ZOCALODUCTO BOCAS DE TOMAS	UN				
	4.3	CONDUCTO BAJO PISO					
		CONDUCTO BAJO PISO 3 VIAS 30X70mm	ML				
		CAJAS DE PASE FUNCIONAL 245X245X65	UN				
						Subtotal Item	
C1.5		MATERIALES ELECTRICOS					
	1	ILUMINACION-BOCAS DE TECHO	UN				
	2	ILUMINACION-BOCAS DE PARED	UN				
	3	ILUMINACION-BOCAS DE PISO	UN				
	4	TOMACORRIENTES USOS GENERALES	UN				
						Subtotal Item	

EX-2021-03301120--GDEBA-DPTLMIYSPGP

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
C1. 6		ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
	1	PANEL LED CUADRADO 60X60 cm 48W	UN				
	2	PANEL LED CUADRADO 30X30 cm 24 W	UN				
	3	ARTEFACTO DICRO LED REDONDO Ø92mm 4W	UN				
	4	PANEL LED CIRCULAR Ø300mm 24 W	UN				
	5	PANEL LED CIRCULAR Ø225mm 18 W	UN				
	6	ARTEFACTO CIRCULAR Ø180mm 12 W	UN				
	7	APLIQUE TORTUGA LED 1X10 W	UN				
	8	ARTEFACTO DE EMERGENCIA 60 LEDS	UN				
	9	APLIQUE UNIDIRECCIONAL LED 110X155mm 4 W	UN				
	10	CARTEL DE SALIDA	UN				
	11	APLIQUE UNIDIRECCIONAL LED 156X130mm 4 W IP55	UN				
	12	REFLECTOR PISO LED Ø65 mm 5 W IP67	UN				
	13	COLGANTE 9 CILINDROS LAMPARA DE LED 7W	UN				
	14	PROYECTOR LED 100W IP67	UN				
						Subtotal Item	
		MUY BAJA TENSION					
C1. 7		SISTEMA DE DATOS					
	1	ZOCALODUCTO-BOCAS DE DATOS	UN				
	2	CABLE UTP CAT 6	ML				
						Subtotal Item	
C1. 8		SISTEMA DE TURNOS					
	1	TOTEM DE AUTOGESTION	UN				
	2	TELEVISORES DE 40"	UN				
	3	BOCAS DE TURNERO	UN				
	4	SOFTWARE DE GESTION DE TURNOS	GL				
						Subtotal Item	
C1. 9		SISTEMA DE CCTV					
	1	CENTRAL DE CCTV S/PLIEGO	GL				
	2	CAMARAS DE CCTV S/PLIEGO	UN				
	3	BOCAS DE CCTV S/PLIEGO	UN				
						Subtotal Item	

Nro.		COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
ITEM	MED.			MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)		(4)	(5)	(6)	(7)	
EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP								
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°								
LOCALIDAD: VILLA GESELL								
PARTIDO: VILLA GESELL								
C1. 10 SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS								
	1		CENTRAL DE DETECCION Y AVISO DE INCENDIO	GL				
	2		BOCAS DE DETECCION DE INCENDIO	UN				
	3		DETECTORES DIRECCIONABLE DE HUMO	UN				
	4		DETECTOR DIRECCIONABLE TERMOVELOCIMETRICO	UN				
	5		CENTRAL REPETIDORA DE INCENDIO	UN				
	6		SIRENA INTERIOR 12V BITONAL 100 DB	UN				
	7		PULSADORES MANUALES	UN				
						Subtotal Item		
C1. 11 SISTEMA DE CONTROL DE INTRUSION Y ACCESOS								
	1		CENTRAL DE ALARMA DE INTRUSION	GL				
	2		SENSOR DE MOVIMIENTO	UN				
	3		SENSOR MAGNETICO	UN				
	4		SIRENA DE INTRUSION	UN				
	5		TECLADO DE OPERACIÓN	UN				
	6		BOCAS DE ALARMA	UN				
						Subtotal Item		
C1. 12 SISTEMA DE INTERNET								
	1		CENTRAL DE DATOS	GL				
	2		ACCES POINT	UN				
	3		ZOCALODUCTO-MODULOS S/PLIEGO	UN				
						Subtotal Item		
C1. 13 PARARRAYOS								
	1		PARARRAYOS INSTALACION COMPLETA	GL				
	2		ZANJEO BT 0,4X0,6 (prof)-CON RELLENO	ML				
						Subtotal Item		
C1. 14 PUESTA A TIERRA Y EQUIPOTENCIALIDAD								
	1		PUESTA A TIERRA	GL				
						Subtotal Item		
C1. 15 SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE								
	1		SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE	GL				
						Subtotal Item		
C1. 16 TRANSPORTE VERTICAL								
	1		ASCENSOR HIDRAULICO 1100 KG 2 PARADAS	GL				
						Subtotal Item		
						TOTAL		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
C2		INSTALACION SANITARIA					
1		Agua Fria y Caliente					
	1	Agua Fría					
	1.1	Caño PPL ø 19	ml				
	1.2	Caño PPL ø 25	ml				
	1.3	Caño PPL ø 32	ml				
	1.4	Caño PPL ø 50	ml				
	1.5	LL.P A.F ø 19	n°				
	1.6	LL.P A.F ø 50	n°				
	1.7	Canilla de servicio	n°				
	1.8	T.Cisterna tricapa cap. 1.500 litros	n°				
	1.9	T.Reserva Inox cap. 1.500lts	n°				
	1.10.	Colector de T.R de H°G° Ø50	gl				
	1.11.	Bomba achique 1/2 HP	n°				
	2	Agua Caliente					
	2.1	Caño PPL ø 19	ml				
	2.2	LL.P A.C ø 19	n°				
	2.3	T.T. Electrico cap. 40lts	n°				
	3	Artefactos y accesorios					
	3.1	Inodoro c/ Válvula descarga Antivandálica	n°				
	3.2	Mingitorio Con Válvula de Descarga Antivandálica	n°				
	3.3	Kit dispenser A° P° Papel H. Jabón. Toallas	n°				
	3.4	Cesto basura metal amurable chico	n°				
	3.5	Percha A°P° uno por cada sector de inodoro	n°				
	3.6	Inodoro c/Valvula Adaptado completo c/ barrales y manijon	n°				
	3.7	Lavatorio de Colgar c/griferia c/barrales	n°				
	3.8	Espejo graduable de 0, 80 x 0,60	n°				
	3.9	Bacha simple A°P° de 34 x 44 cm c/grif. Monoc.	n°				
	3.1	Secador de manos aire caliente	n°				
	3.11	Bacha A°P° Ø30cm c/ Grifería Pressmatic	n°				
					Subtotal Item		
2		Cloacas					
	1	Caño desagüe PVC ø 110	ml				
	2	Caño desagüe PVC ø 63	ml				
	3	Caño desague PVC ø 38	ml				
	4	PPA Ø60	n°				
	5	PPT					
	6	BACH	n°				
	7	CI 60x60	n°				
	8	Caño desagüe Ventilacion PVC ø 63	ml				
					Subtotal Item		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
3		Desagües pluviales					
	1	Caño PPL ø 110 (incluye bajadas)	mI				
	2	Caño PPL ø 63	mI				
	3	BDA 30x30	n°				
	4	Rejilla F°F° 20x20	n°				
	5	Rejilla F°F° 30x30	n°				
	6	Tratamiento de recuperacion de aguas pluviales					
	6.1	Cañeria y accesorios	gl				
	6.2	Filtro plastico reforzado (PRFV)	n°				
	6.3	Tanque reserva pluvial 2000lts	n°				
	6.4	Equipo de ozono	n°				
					Subtotal Item		
4		Servicio contra incendio					
	1	Extintor tipo triclasa ABC de 5kgs.	n°				
	2	Extintor tipo Co2 de 3,5kgs.	n°				
	3	Extintor tipo HCFC de 5kgs.	n°				
					Subtotal Item		
5		Instalacion de desagües de equipos de climatizacion					
	1	Desagües de equipos de climatizacion	-	Incluido en Itemes C4-2 Sistema de desagües			
					Total Item		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°

LOCALIDAD: VILLA GESELL

PARTIDO: VILLA GESELL

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPPOSITIVOS		INCIDENCIA %
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	PRECIO UNIT (6)	PRECIO TOTAL (7)	
C4 INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO							
Por provisión e instalación de todos los elementos necesarios para un correcto y normal funcionamiento automático del sistema, según plano y pliego							
1		UNIDADES SEPARADAS, TIPO SPLIT					
	1	FRÍO SOLO, 4500 FR/H C/ DESAGUES	Nº				
	2	SECUENCIADOR	Nº				
					Subtotal		
2		SISTEMA VRV HEAT PUMP C/ DESAGUES					
	1	EQUIPOS CONDENSADORES 64 KW	Nº				
	2	EQUIPOS CONDENSADORES 73 KW	Nº				
	3	EQUIPO CASSETTE 5,6 KW	Nº				
	4	EQUIPO CASSETTE 12,3 KW	Nº				
					Subtotal		
3		TUBOS DE REFRIGERACIÓN					
	1	TUBO 6.35 : 12.7	ML.				
	2	TUBO 9.52 : 15.88	ML.				
	3	TUBO 9.52 : 19.05	ML.				
	4	TUBO 9.52 : 22.2	ML.				
	5	TUBO 12.7 : 28.58	ML.				
	6	TUBO 15.88 : 28.58	ML.				
	7	TUBO 19,05 : 34.9	ML.				
	8	ACCESORIOS REFNETS	Nº				
					Subtotal		
4		CONDUCTOS					
	1	DE CHAPA, EXTRACCIÓN Y ENTRADA DE AIRE.	KG				
					Subtotal		
5		ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE					
	1	REJAS DE EXTRACCIÓN 25*25	Nº				
	2	REJAS DE EXTRACCIÓN 15*15	Nº				
	3	MÓVILES 20*10	Nº				
	4	PERSIANAS FIJAS 0,40 M2	Nº				
	5	ACCESORIOS CONDUCTOS	-	Incluidos en Items C4- 4 Conductos			
					Subtotal		
6		EXTRACCIÓN E INYECCIÓN DE AIRE					
	1	V. CENTRÍFUGO - BAÑOS	Nº				
	2	V. CENTRÍFUGO - SALA ASCENSORES	Nº				
	3	V. CENTRÍFUGO - ENTRADA DE AIRE	Nº				
	4	FILTROS 60*60	Nº				
					Subtotal		
7		CORTINAS DE AIRE					
	1	CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº				
					Subtotal		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP							
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°							
LOCALIDAD: VILLA GESELL				PARTIDO: VILLA GESELL			
Nro.	COD.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID.	CANT.TOT.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA
ITEM	MED.		MED.	DE UNID.	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	%
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
8		PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO					
1		EQUIPOS CONDENSADORES	Nº				
2		EQUIPOS CASSETTES	Nº				
3		VENTILADORES CENTRÍFUGOS	Nº				
4		SPLIT FRÍO SOLO	Nº				
5		CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº				
6		MANTENIMIENTO EQUIPOS CONDENSADORES	Nº				
7		MANTENIMIENTO EQUIPOS CASSETTES	Nº				
8		MANTENIMIENTO VENTILADORES CENTRÍFUGOS	Nº				
9		MANTENIMIENTO SPLIT FRÍO SOLO	Nº				
10		MANTENIMIENTO CORTINAS DE AIRE EXTERIOR F/C	Nº				
					Subtotal		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°****LOCALIDAD: VILLA GESELL****PARTIDO: VILLA GESELL**

Nro. ITEM	COD. MED.	DESCRIPCION DEL ITEM	UNID. MED.	CANT.TOT. DE UNID.	VALORES EN PESOS SIN GASTOS IMPOSITIVOS		INCIDENCIA %
					PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
D1		ESPACIO PUBLICO y EQUIPAMIENTO URBANO					
1		MOVIMIENTO DE SUELOS					
	1	Retiro de tierra de destape a maquina	m ³				
	2	Relleno con suelo seleccionado	m ³				
					Subtotal		
2		CONTRAPISOS Y CARPETAS					
	1	Contrapiso	m ²				
					Subtotal		
3		PISOS EXTERIORES Y SEMICUBIERTOS					
	1	H°A° H21					
	1.1	H° peinado/ alisado esp. 12 cm. Incluye contrapiso	m ²				
	1.2	Piso de caucho-in situ	m ²				
	1.3	Garden Block/Geen Deck	m ²				
	1.4	Bloque articulado intertrabado	m ²				
					Subtotal		
4		VARIOS					
	1	Cordones					
	1.1	Cordon H°A° 10cm.	ml				
					Subtotal		
5		EQUIPAMIENTO URBANO					
	1	Mobiliario urbano					
	1.1	Banco rectangular	n°				
	1.2	Cesto H° Premoldeado	n°				
	2	Juegos infantiles					
	2.1	Hamaca	n°				
	2.2	Sube y Baja	n°				
	2.3	Tobogán Tubo Curvo	n°				
					Subtotal		
6		PARQUIZACIÓN Y FORESTACIÓN					
	1	Aporte de tierra negra	m ³				
	2	Césped - Pasto	m ²				
	3	Provisión y colocación de especies					
	3.1	Populus nigra var. pyramidalis (alamo criollo)	n°				
	3.2	Salix humboldtiana (sauce criollo)	n°				
	3.3	Arbustos	n°				
					Subtotal		
7		Limpieza de Obra					
	1	Limpieza periodica y final	gl				
					Subtotal		
8		INSTALACION ELECTRICIDAD					
	1	ENTERRADO REGLAMENTARIO	ML				
	2	TIPO H12 S/PLIEGO	UN				
	3	TIPO W1 S/PLIEGO	UN				
	4	TIPO COL 4 S/PLIEGO	UN				
					Subtotal		
					Total Item		

EX-2021-03301120- -GDEBA-DPTLMIYSPGP		 <p>GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</p>	
OBRA: CASA DE PROVINCIA 2 NIVELES PB Y 1°			
LOCALIDAD: VILLA GESELL		PARTIDO: VILLA GESELL	
COTIZACIÓN RESUMEN			
OBRAS PRINCIPALES.....			
ESTRUCTURAS.....			
INSTALACIONES			
DE ELECTRICIDAD Y BAJA TENSION.....			
DE INSTALACION SANITARIA.....			
DE AIRE ACONDICIONADO.....			
ESPACIOS PUBLICO.....			
TOTAL			
GASTOS IMPOSITIVOS 23,5%.....			
TOTAL COSTO			
HONORARIOS PROFESIONALES.....			
TOTAL A COTIZAR			

ANEXO N° VI NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

- Decreto 2017-367-E-GPBA
- Resolución 2017-235-E-MIYSPGP

ANEXO N° VII. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

COMPROMISO DE INTEGRIDAD

LICITACION PÚBLICA N°

Obra “...”
Expediente N°

Por la presente, la empresa, representada en este acto por el Sr., D.N.I., en su carácter de apoderado/presidente, en adelante **LA EMPRESA** se **COMPROMETE** a garantizar que ni ella en forma directa o indirectamente, con su intervención o en su nombre, interés o beneficio y/o ningún, accionista/socio, administrador, dependiente o representante de **LA EMPRESA**, incluidos subcontratistas en su caso, por si o en nombre de la firma, ha incurrido o incurrirá en ninguna de las Prácticas Prohibidas dispuestas en la presente, en relación a la contratación y ejecución de la obra, obligándonos a informarle cualquier caso de Práctica Prohibida en que pudiera incurrir cualquier persona de nuestra organización, en el marco del presente contrato o cualquier procedimiento de contratación.

En función de ello si (I) **LA EMPRESA**, o cualquiera de sus accionista/socios, administradores, dependientes o representantes, agentes o socios en contratos de colaboración en su caso, actuando en calidad de tal, hubieran sido imputados y/o procesados y/o declarados culpables, por cualquier juzgado o tribunal, de cualquier delito que entrañe una Práctica Prohibida, en conexión con cualquier proceso de licitación o ejecución de obras o suministro de bienes o servicios, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Compromiso; o (II) cualquiera de dichos accionistas/socios, administradores, dependientes, agentes o representantes o un representante de un socio en un contrato de colaboración, en su caso, hubiera sido despedido o hubiera renunciado a cualquier empleo o cargo, o se haya desprendido de su tenencia accionaria, por estar implicado en cualquier Práctica Prohibida; **LA EMPRESA** se **COMPROMETE** a aportar los detalles de la

condena, despido, cese o transferencia accionaria, así como notificar las medidas adoptadas para mitigar las prácticas prohibidas detallando las mismas.

En dicho caso LA EMPRESA deberá informar:

- a) Nombre, Apellido y CUIT de la persona humana;
- b) Razón social y CUIT de la persona jurídica a la que corresponde;
- c) N° de causa, Juzgado y detalles de la imputación y/o condena;
- d) Detalle del y/o los contratos que integra o integró el objeto de la investigación penal;
- e) Detalle de las medidas cautelares dictadas respecto de las personas humanas vinculadas a esa investigación.
- f) Cualquier otro dato o documentación a requerimiento de la administración.

Igualmente LA EMPRESA se COMPROMETE a informar si cuentan con un programa de integridad y, en caso afirmativo, a remitir el mismo.

Asimismo LA EMPRESA entra en conocimiento que la Administración, en caso de detectar o ser informada de alguna de las situaciones descriptas como PRACTICAS PROHIBIDAS (ya sea en etapa licitatoria o de ejecución contractual), comunicará inmediatamente dicha situación a la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para la intervención y fines de su competencia, sin perjuicio de las medidas que correspondan a los organismos intervinientes en el marco de su competencia. Por ello y con idénticos motivos, nos comprometemos a notificar fehacientemente a la Administración, cualquier modificación que se suscite en este sentido, durante todo el periodo que dure la licitación y/o ejecución del contrato.

Finalmente LA EMPRESA, se COMPROMETE a nombrar y mantener en su cargo, durante el transcurso del proceso licitatorio –y de corresponder durante la vigencia del contrato- a un ejecutivo o persona con cargo jerárquico dentro de la empresa, que hará ejecutivo el compromiso. El que tendrá como función principal velar por el presente, asignándole a este las facultades necesarias y garantizando la intermediación del agente con el organismo.

....., DNI....., en su carácter de ejecutivo responsable de la firma, en los términos de la presente, suscribe al pie, asumiendo el compromiso que del documento se desprende.

A efectos de este Compromiso, se definen como Prácticas Prohibidas las siguientes:

•**Práctica Corrupta:** ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influir indebidamente en las acciones del contratante o de terceros.

•**Práctica Fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluida una falsedad, que deliberada o temerariamente engañe o trate de engañar a terceros para obtener una ventaja financiera o de otro tipo, o para eludir una obligación.

•**Práctica Coercitiva:** perjudicar o causar un daño, o amenazar con perjudicar o causar un daño, directa o indirectamente, a cualquier persona o a los bienes de cualquier persona para influir indebidamente en sus acciones.

•**Práctica Colusoria:** un acuerdo entre dos o más partes realizado para lograr un objetivo indebido, incluido influir indebidamente en las acciones de terceros.

•**Práctica Obstruccionista:** (a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente pruebas sustanciales en una investigación; y/o amenazar, acosar o intimidar a terceros para evitar que revelen información sobre asuntos pertinentes al inicio de una investigación o proseguir con la misma (b) actos deliberados para impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos contractuales de la Administración o acceso a la información o de los derechos que cualquier autoridad bancaria, reguladora o supervisora u otro organismo equivalente.

Las presentes se indican a simple carácter enunciativo y sin perjuicio de los delitos contra la administración pública establecidos en el Código Penal de la Nación Argentina y/o aquellos enunciados en el artículo 1 de la ley 27.401.

FORMULARIO A- PLANILLA DE OBRAS DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES

UBIC. (1)	DENOMINACIÓN. (2)	COMIT. (3)	MONTO CONTRACTUAL		FECHA TERMINACION		OBSERVAC. (4)
			ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	REAL	

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos diez (10) años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.

- Clasificar las obras que se incluyan en similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.

- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

(1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

(2) Nombre y memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

(3) Nombre, dirección y teléfono del Comitente

(4) Personería legal del Licitante, mediante la indicación de:

a) El Licitante como empresa individual

b) El Licitante como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Licitante en la misma.

FORMULARIO B - PLANILLA DE PERSONAL ESENCIAL

B-1. Personal Propuesto

Los Licitantes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en la subcláusula 2.2.10.2. La información sobre su experiencia anterior deberá ser suministrada de conformidad con el Formulario para cada candidato.

1.	Cargo*
	Nombre
2.	Cargo*
	Nombre
3.	Cargo*
	Nombre
4.	Cargo*
	Nombre

FORMULARIO C - PLANILLA DE EQUIPOS:

TIPO (1)	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	N° (2)	AÑO (3)	ESTADO (4)	SITUACION		
							PROPIO	A ADQU.	A ALQU.

Referencias:

(1) Adjuntar descripción complementaria si es necesario.

(2) Indicar N° de equipo interno de la empresa y de fabricación.

(3) Indicar año de fabricación.

(4) Indicar si el estado es bueno, regular, etc. y donde puede ser inspeccionado

En el caso de equipos a adquirir o alquilar, indicar como mínimo: tipo (adjuntando descripción si es necesario) y capacidad.

En las columnas de situación, marcar una "X" donde corresponda.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2021-03301120-GDEBA-DPTLMIYSPGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 85 pagina/s.